



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2002-2006  
ACTA NO. 00102

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2004  
SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DEL 2004  
**PRESIDENCIA DEL SENADO:** JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ  
**SECRETARIOS SENADORES:** MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ Y SUCRE  
ANTONIO MUÑOZ ACOSTA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 12:05 HORAS DE LA TARDE, DEL DIA TREINTA (30) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (2004), MIERCOLES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ	:	PRESIDENTE
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO	:	VICEPRESIDENTE
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA	:	SECRETARIO
MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ	:	SECRETARIA
RAMON ALBURQUERQUE RAMÍREZ		
VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA		
GERMAN CASTRO GARCIA		
FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY		
RAMIRO ESPINO FERMIN		
ANIBAL GARCIA DUVERGE		
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ		
JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL		
CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ		
VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ		
ANGEL DINOCRATE PEREZ PEREZ		
JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ		
MANUEL EMILIO RAMÍREZ PEREZ		
ENRIQUILLO REYES RAMIREZ		
TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ		
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRÍGUEZ		
ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA		
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA		
MARCIAL VALERA (23)		

AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, ANDRES BAUTISTA GARCIA, TOMAS EMILIO DURAN, FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS, PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS, (5)

AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: BERNARDO ALEMAN RODRÍGUEZ, CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, JOSE HAZIM FRAPPIER, DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES (4)

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.

**HORA 12:05 P.M.**

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**Del Poder Ejecutivo:**

**CORRESPONDENCIA No. 3432 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE **PERMUTA A FAVOR DE LA LOGIA FLOR DEL OZAMA No. 1,2638 INC.**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE DOLORES GUERRERO, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE SEIS MIL QUINIENTOS (6,500) METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO.25 DEL DISTRITO CATASTRAL NO.26, DEL DISTRITO NACIONAL, POR LOS TERRENOS QUE LE FUERON EXPROPIADOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL FUERTE FRAY ANTÓN, POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONSISTENTE EN UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE (577.57) METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL SOLAR NO.2 MANZANA NO.141 PORCIÓN P, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1 DEL DISTRITO NACIONAL.

**CORRESPONDENCIA NO. 05238 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2004** DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y LA **EMPRESA INVERSIONES FAXEIRA, S.A., Y/O GUSTAVO J. TAVARES KELNER**, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 37,679.65 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No.512 PARTE DEL DISTRITO CATASTRAL No.32, BRISAS DE CAUCEDO, BOCA CHICA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$18,839,825.00.

**CORRESPONDENCIA NO.05401 DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL ACUERDO CONCERTADO CON LOS ACREEDORES BILATERALES MIEMBROS DEL CLUB DE PARIS, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO OTORGAR MEDIANTE LA RENEGOCIACIÓN O EL REFINANCIAMIENTO, EL ALIVIO DE UN 100% DE LAS SUMAS DE CAPITAL E INTERESES DE LOS PAGOS CON VENCIMIENTO DURANTE EL AÑO 2004, CORRESPONDIENTES A LOS PRESTAMOS CONTRAIDOS ANTES DEL 30 DE JUNIO DEL 1984, EL 25% DE LAS SUMAS DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS Y NO PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, DE AQUELLOS PRESTAMOS CONTRAIDOS ANTES DEL 30 DE JUNIO DEL 1984, LA CITADA CONSOLIDACIÓN ES PARTE DEL ACUERDO STAND-BY CON EL FMI DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2003.

**CORRESPONDENCIA NO.05537, DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS DELITOS EN EL AREA DE LOS COMBUSTIBLES FOSILES Y DERIVADOS DEL PETROLEO.

**CORRESPONDENCIA NO.5538 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL REGIMEN LEGAL ACTUALMENTE VIGENTE SOBRE OTORGAMIENTO DE EXEQUÁTUR A PROFESIONALES.

**CORRESPONDENCIA NO. 05539 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (**FAO**), RESPECTO A LA EXISTENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA **FAO** EN LA REPUBLICA DOMINICANA CON LA FINALIDAD DE PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y MANTENER UN DIALOGO DIRECTO CON EL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL, FIRMADO EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2002.

**CORRESPONDENCIA NO. 05542 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL **SEÑOR JUAN ANTONIO QUIÑONES MARTE**, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 1,425.20 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA No.115 REF., DEL DISTRITO CATASTRAL No.6 DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$997,640.00.

**CORRESPONDENCIA No.5897 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DEL APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA **SEÑORA AURA JOSEFINA RODRÍGUEZ ABUD**, EL APARTAMENTO MARCADO CON No.1-B, DEL EDIFICIO No.1 CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA OLIMPICA AVENIDA LAS AMERICAS DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$390,000.00.

**CORRESPONDENCIA No. 5898 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL **SEÑOR GERÓNIMO RODRÍGUEZ LUCAS**, EL APARTAMENTO MARCADO CON EL No. 2-B, DEL EDIFICIO No.80 CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, DEL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA-VILLA CONSUELO DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$76,355.33.

**CORRESPONDENCIA No. 5903, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA **COMPAÑÍA PLACIDO ACEVEDO ALFAU, S.A., debidamente representada por la SEÑORA ERIKA HERNRIETTE WIESE ACEVEDO**, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 1,047.11 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA No. 121-A-1, DEL DISTRITO CATASTRAL No.3 (MANZANA 3864 SOLAR 18), DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$7,853,325.00.

**CORRESPONDENCIA No.5904 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA **COMPAÑÍA INVERGESA S. A., debidamente representada por su Presidente el Señor JOSE LUIS DE RAMOS PICAZO**, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 7,380.48 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA 5,894.65 METROS CUADRADOS DENTRO DEL SOLAR No. 19 (PTE) Y 1,485.83 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL SOLAR No. 20, AMBAS UBICADAS DENTRO DE LA MANZANA No.2422 DEL DISTRITO CATASTRAL No.1 DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$14,760,960.00

**CORRESPONDENCIA No.5905, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE VENTA DEL LOCAL COMERCIAL, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA **SEÑORA MARIA DEL CARMEN ORTIZ F. Y/O FARMACIA LOS TRES OJOS**, EL LOCAL COMERCIAL No.105, CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL LOS TRES OJOS PARQUE DEL ESTE DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$459,236.84.

**CORRESPONDENCIA No. 5550 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES:

- 1- FRANCISCO ANTONIO HERRAND
- 2- AMPARO MARTINEZ POLANCO
- 3- ANA FRANCISCA GONZALEZ CAMACHO
- 4- FIDEL VASQUEZ
- 5- MARIANO DE JESÚS TAVERAS FERNÁNDEZ

- 6- HECTOR ARVELO RUIZ
- 7- NICOLAS JIMÉNEZ
- 8- ANA PEGUERO
- 9- ELEUTERIO VARGAS
- 10- FLORENCIO CIPRIAN SÁNCHEZ
- 11- RAFAEL ANTONIO VILLANUEVA MOREL
- 12- MARIA ALTAGRACIA PEREZ
- 13- JOSE QUIÑÓNEZ GARCIA
- 14- SEVERINA RODRÍGUEZ DE ECHAVARRIA Representado, POR  
RAMON ANTONIO MALDONADO
- 15- CANDIDA P. ORTEGA V,

**CORRESPONDENCIA OF. No.5109 DE FECHA 24 MAYO DEL 2004** DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES DESCRITOS A CONTINUACION:

- 1) NATIVIDAD DIVINA FLAZ
- 2) LUISA REYNA CASTILLO
- 3) VICTOR MANUEL ORTIZ SANCHEZ
- 4) CARMEN DINORAH ALMONTE
- 5) MARIA DEL CARMEN CUELLO PIÑA Y JOSE A.  
FERNANDEZ
- 6) ANGELITA DEL ROSARIO LOPEZ FERNANDEZ
- 7) MARIA ALT. GONZALEZ
- 8) MARIA ANTONIA MATOS MEDRANO ALBERTO TAPIA
- 9) NELLY CONCEPCION MARTINEZ CABRAL
- 10) ELVIRA REYES
- 11) RAMON ANDRES PEÑA DEL ROSARIO
- 12) ANDRES DE OLEO
- 13) ROBERTO SOSA MARTINEZ Y CARMEN MIRIAN  
SANCHEZ DE SOSA.
- 14) RONNY JOHAN PEÑA BAEZ
- 15) GREGORIA ROSARIO RIVERA, MARIA NICAURIS  
BISONO ROSARIO Y JUAN ANTONIO BISONO ROSARIO
- 16) TECLA RUBIERA
- 17) YAJAIRA ALTAGRACIA FRIAS DE LA CRUZ, ELIZABETH  
FRIAS DE LA CRUZ Y ALEXANDRA ALTAGRACIA FRIAS  
DE LA CRUZ
- 18) LEONIDAS ESPERANZA PEREZ ABREU
- 19) MILEDY MARGARITA ROSARIO INIRIO
- 20) JOSE MARIA CANO MENDEZ
- 21) LEDA CONCEPCION DE BERRIDO
- 22) YILDA MA. DE LEON RODRIGUEZ
- 23) ESPERANZA R. MARTINEZ
- 24) REYNO ANTONIO LORENZO JIMENEZ Representado por  
su madre, señora NATIVIDAD JIMENEZ.
- 25) ANA ANTONIA DE JS. HERNANDEZ
- 26) DEYSI MONTERO D' OLEO
- 27) ACACIA GLASS
- 28) ANGEL PERICLES MEDINA.

**CORRESPONDENCIA NO.02696**, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2004, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

1. GENARO HELENA
2. RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE
3. BIENVENIDA ALTAGRACIA GONZALEZ
4. ALBERTO MORA MERAN
5. MANUELA LUGO

6. MAXIMA DE JESUS AVILA
7. IGLESIA METODISTA LIBRE DOMINICANA
8. DANIEL DOMINGO VARGAS
9. LISSETTE NAZARET PERDOMO SÀNCHEZ
10. EDELMIRA PEREZ VDA. FELIZ
11. PEDRO GREEN NUÑEZ
12. ELISA ALTAGRACIA PAULINO
13. OLGA C. OJEDA BUENDIA SAINT CLAIRE
14. LIDIA REYES
15. BEATRIS KURY DE ISAAC
16. EVARISTO SILVESTRE ROMERO
17. BALBINA DE LA CRUZ Y DOMINGO ALVAREZ
18. DIOMEDES AQUINO
19. REGINALDO LEDESMA SENA
20. DULCE MARIA ARIAS SÀNCHEZ
21. GENARO SANCHEZ
22. GLADYS MARIA PICHARDO
23. GLADYS MARIA PICHARDO
24. ADOLFO ROA DIAZ
25. PAULA DE JESUS
26. JOAQUINA VDA. DE GUZMAN
27. JUANA SIERRA SENA
28. IRENE REYES FROMETA
29. LUIS AQUILES OZUNA DE LEON
30. ADRIANA ACOSTA
31. JULIANA ESPINAL RONDON
32. DAVID CRUZ PEÑA
33. ORFELINA TAVAREZ
34. ENRIQUETA CASTILLO LAUREANO
35. DULCE MARIA DURAN DURAN
36. BLASINA FERNÀNDEZ
37. TRINIDAD REYNOSO
38. ROSA AGUSTNA MAÑON OLMO DE JIMENEZ
39. JOSE ALTAGRACIA RUIZ CARO
40. CATALINA JIMÈNEZ
41. ANA SILVIA PEÑA TORRES
42. RODOLFO Z. LAMA JAAR
43. ARELIS ALTAGRACIA VASQUEZ UREÑA
44. MARIA MARCELINA COLON
45. MARIA MAGDALENA DILONE
46. LOURDES CASIMIRA PEÑA
47. VALERIA MATEO
48. RAMONA REYES
49. NICOLÀS VILLANUEVA
50. ELENA ARGENTINA REYES ROSARIO

CORRESPONDENCIA **NO. 04468, DE FECHA 5 DE MAYO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA TERRENOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- 1) RAMON DOMINGO TUSEN GARO
- 2) EUGENIO AMARANTE POLANCO
- 3) EGLIS ELIZABET SANTANA MEDINA
- 4) ELIZABETH DOMINGA SALCE BERROA
- 5) LEONEL GONZALEZ
- 6) AQUILES ENCARNACION ROAS
- 7) SALVADOR LOPEZ AMADOR
- 8) ELVIS CRISTIAN ARIAS VALDEZ
- 9) ALFONSO MATOS
- 10) ADELA SOFIA GONZALEZ RIVAS
- 11) LUISA ANTONIA CASTILLO DE LEON

- 12) RAFAEL RHADAMES GUZMAN CASADO
- 13) EDUARDO MANUEL TEJADA BODEN
- 14) A LA CIA. KAMEL, C. POR A. representada por ELSIE LUISA BARINAS G. DE HACHE.
- 15) MANUEL ANTONIO CASTILLO GERMAN
- 16) A LA CIA. CONSTRUCTORA Y TALLERES LA ISABELITA
- 17) GERMAN APOLINAR CARABALLO AQUINO
- 18) BARCELO AGROFORESTAL C. POR A.
- 19) LUIS RAFAEL JAVIER
- 20) FIORDALIZA DEL CARMEN ANTIGUA
- 21) ELIZARDO FRIAS SUSANA
- 22) LUCIA SUERO
- 23) ANDRES BIENVENIDO BURGOS LOPEZ
- 24) CESAR FEDERICO PERALTA LANTIGUA
- 25) ELBA KARINA GARCIA BATISTA
- 26) BIENVENIDO MARTE
- 27) ALFREDO ANTONIO JAVIER SANTANA
- 28) SERGIO TULIO GONZALEZ ACOSTA
- 29) GLADYS FRANCISCA GOMEZ AYBAR
- 30) JULIO ALCANTARA CASTILLO
- 31) CARMEN ADAMES MORA
- 32) RAFAEL FELICIANO ULLOA SARDA
- 33) LURDE MARIA DE LA CRUZ FIGUEROA
- 34) HILDA JEOVANNY ROSADO VICIOSO
- 35) PEDRO VELOZ ALCANTARA
- 36) ALBANIA YRONELIS ARIAS PEREZ
- 37) DIONISIA TOLENTINO
- 38) FRANCISCA TEJADA
- 39) CLINTON AMADO VALDEZ MEJIA
- 40) RAMON MEJIA ALMONTE
- 41) EDUARDO VALENZUELA SANTANA.

**De la Cámara de Diputados:**

CORRESPONDENCIA **No.00282 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SECCION DE HATO DAMAS, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE.

CORRESPONDENCIA **No.00283 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION CATALINA, DEL MUNICIPIO DE BANI, PROVINCIA PERAVIA, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL CATALINA SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE CATALINA.

CORRESPONDENCIA **No.000291 DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$13,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR SENCION MOSQUEA.

**Otras correspondencias:**

CORRESPONDENCIA **No.5886 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004**, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL **LIC. ALBERTO ATALLAH** SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, REMITIENDO LA DISPOSICIÓN QUE DESIGNA AL PRESIDENTE Y A LOS MIEMBROS COMISIONADOS DE LA COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO Y MEDIDAS DE SALVAGUARDAS.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER (SEM), SOLICITANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CODIGO PENAL REFERIDO A LA VIOLENCIA DOMESTICA, INTRAFAMILIAR DE GENERO Y OTROS ASPECTOS VINCULANTES A LA LEY 24-97. PRESENTADA AL PODER EJECUTIVO.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2004, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2004, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, RINDIENDO EXCUSAS POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

### **INFORME DE COMISIONES PERMANENTES:**

**SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION QUITA SUEÑO DEL MUNICIPIO DE COTUI, PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL QUITA SUEÑO, CUYA CABECERA SERA EL CENTRO URBANO QUITA SUEÑO, PRESENTADO POR EL SENADOR PEDRO ANTONIO LUNA.

La Comisión resolvió rendir informe favorable del mismo y a la vez solicita al Pleno Senatorial acogerlo con la siguiente modificación:

Se modifica el artículo 1, para que rijan con el siguiente texto:

“ La Sección Quita Sueño del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Quita Sueño, cuya cabecera será el centro urbano Quita Sueño, con sus límites al Norte: Río Yuna; al Sur Sabana del Medio y la Lechosa; al Este Carretera Cotuí, La Mata Barrio Los Tocones, La Gallera y Arroyo Capacho; al Oeste Río Yuna, Presa de Hatillo”.

La Comisión se permite solicitar a la vez al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión con fines de que sea conocido y aprobado.

Yo quiero invitar a los miembros de la Comisión de Interior y Policía a que asistan a las reuniones de dicha comisión una vez que sean convocados, porque a partir de hoy si no se establece el quórum en la comisión no voy a conocer ningún proyecto; deben ir a la comisión quien forma parte de la comisión para que llenen el acta correspondiente y conozcan los asuntos que son sometidos a la misma.

Quiero pedir que se me reserve un turno para otros asuntos que todavía no está terminado.

**SENADOR TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ:** INFORME DE GESTION NO. 3.- INFORME DE GESTION DE LA COMISION ESPECIAL CONFORMADA EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2004, PARA LA ELABORACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DE LEY DE HIDROCARBUROS; Y POSTERIORMENTE DESIGNADA PARA ANALIZAR A PROFUNDIDAD LA LEY NO. 112-00 Y LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE LOS HIDROCARBUROS.

La Comisión reunida en fecha 22 de junio desde las 10:00 de la mañana para conocer las opiniones, propuestas y/o sugerencias para el estudio, discusión y transformación de la Ley 112-00 y al no haber recibido ninguna observación decidió:

- ✓ Dar de plazo hasta el martes 29 de junio para el depósito de las propuestas.
- ✓ Se conformó una petite Comisión compuesta por Máxime Taulé, Cristiana Fulcar, José Carrasco y José Pantaleón; quienes se encargaran de recopilar las opiniones y elaborar un proyecto de ley sobre los hidrocarburos.

En el día de ayer, estuvimos reunidos y recibieron las propuestas de ANADEGAS y del Instituto de Energía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, esta petite Comisión resolvió compilar todas las informaciones requeridas a las partes interesadas para luego rendir un informe ejecutivo al respecto.

**Otro informe:** INFORME EJECUTIVO NO. 9, PRESENADO POR LA COMISION ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA MIGRACIÓN, LA PERMANENCIA Y EMIGRACIÓN DE PERSONAS HACIA, EN Y DESDE EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEMOGRÁFICAS, ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL PAIS. LEIDO EN LA SESION DE FECHA 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EL 15 DE JUNIO DEL 2004.

Aunque está como punto de agenda, nosotros vamos a pedir que sea dejado sobre la mesa en su oportunidad para la próxima semana, porque la comisión ha seguido reuniéndose y tiene esta semana, el viernes, a solicitud de los cancilleres de América Latina y del propio Canciller de la República que se ha interesado mucho y el gobierno dominicano y se lo concedimos, una reunión en la Chancillería pasado mañana viernes, a las 9 de la mañana por los miembros de la comisión que los invitamos formalmente, hacemos la invitación extensiva a los miembros de la comisión, para seguir discutiendo el proyecto de ley que hemos avanzado ya hasta el punto 64.

Y esta es una resolución de la Comisión de Reforma Institucional y Modernización del Congreso Nacional y la Cámara de Cuentas, dirigida a usted Sr. Presidente, y a los demás colegas. (EL SENADOR TONTY RUTINEL DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN) Está firmada por 12 miembros de la Comisión de 14, le hacemos formal entrega Sr. Presidente y nos hacemos copartícipe de las expresiones del Senador de Santiago, de que los Senadores asistan a las comisiones Sr. Presidente, porque no asisten a las comisiones, no hacen el trabajo y después tiene la comisión que actuar prácticamente sola, con una o dos de los Senadores que asisten; me gustaría que usted hiciera publicar los informes de la comisión que tiene Doña Mayra. Muchas gracias.

**SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA:** Sr. Presidente, colegas Senadores y Senadoras. Queremos también darle lectura a un proyecto que presenta la Secretaría de Estado de la Mujer correspondiente al punto de correspondencias recibidas y ellos proponen una modificación al proyecto de Código Penal referido a la violencia doméstica intra familiar de género y otros aspectos vinculantes a la Ley 24-97 presentada al Poder Legislativo; está co auspiciada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD; así mismo queremos también dar lectura a este informe de la Comisión Permanente de Justicia.

INFORME DE GESTION DE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA EN



RELACION AL PROYECTO DE LEY SOBRE EL CODIGO CIVIL REFORMADO, LEIDO EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2004.

La Comisión Permanente de Justicia, se reunió el pasado viernes 25 de junio, en el Salón Esmeralda del Hotel V Centenario, donde se celebró el Primer Taller sobre el Código Civil Reformado. El mismo contó con la presencia de notables personalidades del ámbito judicial entre los que se encontraban: el Dr. Rafael Luciano Pichardo, Juez de la Suprema Corte de Justicia, Linette Dumit de la Agencia Interamericana de Desarrollo, los Diputados Héctor Marte y Octavia Medina entre otros. También estuvo presente el Dr. Castellano, tanto el Dr. Castellano como el Dr. Luciano Pichardo son miembros de la comisión redactora del Proyecto del Código Civil.

En este taller se presentaron los ejes fundamentales del Proyecto de Código Civil y se destacó que la revisión de este Código es una necesidad impostergable para la sociedad dominicana, ya que los cambios y el impacto de las nuevas tecnologías tocan a todos los ciudadanos. La ciencia está avanzando más rápido de lo posible en sus cambios jurídicos. Al pensar poner a tono el anteproyecto de Código Civil, se debe pensar en varias leyes que han sido aprobadas en los últimos tiempos, sólo por mencionar dos tenemos el Código de niños, niñas y adolescentes y la ley de Comercio Electrónico 126-02, por esto y otras razones es necesario la modificación del Código Civil, para tales fines celebraremos varios talleres, en los cuales requerimos la presencia de los Honorables Senadores, éstos se realizarán:

- Viernes 23 de julio, en la provincia de Barahona
- Viernes 30 de julio, en la provincia de Santiago
- Viernes 27 de agosto en Santo domingo y,
- Viernes 17 de septiembre para los resultados finales en Santo Domingo.

Con ello, se persigue como hemos señalado, recoger las opiniones de las personas versadas en derecho así como también de los ciudadanos que quieren participar y aportar sus opiniones para que esta importante pieza, instrumento, que es el sostén jurídico de la vida civil de la República Dominicana pueda ser reformado, pueda ser adecuado y modernizado, a fin de darnos lo que significa un estatus a tono con los países modernos del mundo, que hace tiempo han reformado sus modificaciones, esencialmente la penal y la civil. Muchas gracias.

**SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ Y PEREZ:** Sr. Presidente y demás colegas. En calidad de Presidente de la Comisión de Energía vamos a convocar para mañana a la Comisión de Energía junto a la Comisión de Finanzas que el Presidente de la Comisión de Finanzas también va a convocar su comisión. Vamos a hacer una reunión en conjunto mañana, para conocer unos casos pendientes; los vamos a convocar para mañana a las 9:00 A.M.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Víctor Méndez y Alejandro Santos tienen reserva del turno de Informe de Comisiones.

### **MOCIONES O PONENCIAS:**

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo quiero pedirle a los distinguidos Senadores, sin querer limitar el turno de mociones y ponencias que recordemos que hoy a las 4 de la tarde tenemos una conferencia magistral que va a ofrecer Dante Caputo, ex - Canciller de Argentina y que viene a dictar una conferencia sobre el Informe sobre la Democracia en América Latina y específicamente el informe

sobre la Democracia en la República Dominicana y esa actividad es a las 4 de la tarde; el Sr. Dante Caputo estará aquí a las 3:30 de la tarde, será recibido por el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado y entonces estará en mi oficina, los señores Senadores que quieran acompañarnos para antes de ir al Salón de la Asamblea Nacional pueden hacerlo, pero con esto lo que quiero es llamar la atención en el sentido de que son las una menos 15, si cada uno cogemos un turno por cualquier cantidad de tiempo evidentemente que entonces no tendríamos posibilidad de poder sesionar y conocer los temas que tenemos en la agenda, por lo que le pido a los señores Senadores comprensión en el caso y que por favor, limitemos el uso; a menos que no sean casos muy urgentes, prioritarios, que por favor limitemos el tiempo del uso de la palabra para que podamos conocer los temas que tenemos en agenda.

**SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ:** Sr. Presidente, mire, en todo eso que usted acaba de decir yo voy a hacer una sugerencia. Mire, usted sabe que hay un viaje fuera del país que se inicia el sábado y es posible en las próximas dos semanas no haya sesión por la cantidad de Senadores que van a viajar, entonces yo quiero solicitarle a los Senadores que si llega el momento de esta conferencia importante, pues aplazamos la sesión y seguimos después de la conferencia, porque hay que trabajar, la semana pasada no se trabajó, ayer tampoco y nosotros estamos compelidos a trabajar porque el pueblo quiere vernos trabajando y hacer lo que estamos haciendo con estas conferencias que son impactantes e importantes.

Quiero aprovechar para pedir ahora en Mociones y Ponencias, hay un contrato que hay entre el CEA y FERSAN, representado por Tato Bisonó, que queremos que se coloque en la agenda del día, esto es un asunto que en varias ocasiones, en un desayuno que tuvimos con el Presidente donde usted estaba, el Presidente de la República nos pidió este asunto y el viejo Don Tato, y yo quiero que usted tome apunte para que se ponga en la Orden del Día en los primeros puntos, quizás en el 8 o en el punto 10, para que sea aprobado y darle salida a este informe que es tan importante para esta compañía que está necesitando de esto.

**SENADOR VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA:** Sr. Presidente, habíamos acordado la semana pasada que el proyecto aquel que sometimos para la regulación y categorización de los colegios privados íbamos a rendir el informe hoy, pero me puse de acuerdo con el Presidente de la Comisión donde está dicho proyecto y él me dice que lo dejemos para otra sesión, en virtud de lo que usted mismo ha planteado, de la prisa que tenemos hoy en la agenda, por la visita que tenemos esta tarde, la conferencia, y algunas pensiones que aquí tenemos y nos vamos a permitir leer el nombre, son aumentos de pensiones de tres distinguidos miembros que actuaron en la gesta gloriosa del 14 de Junio, ellos son Posio Porzualeta, Mayobanex Vargas y Delio Gómez Ochoa. También del Sr. Ramón Guerrero, Florida Altagracia Guerrero Pimentel y el Sr. Francisco Vinicio Peguero. Muchas gracias.

**SENADOR JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ:** Voy a presentar una resolución de reconocimiento al Vicealmirante Radhamés Lora Salcedo.

EL SENADOR JOSE TOMAS PEREZ DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, LA CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DISCE LO SIGUIENTE:

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un Pergamino de Reconocimiento al Vicealmirante Dr. Radhamés Lora Salcedo, Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de la

Defensa Civil, por la gran labor realizada al frente de dicha institución oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Designar una Comisión de Senadores para que haga formal entrega del pergamino correspondiente.

Le pedimos al Presidente del Senado que se conozca en la Orden del Día de la presente sesión.

**SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ:** Vamos a someter dos pensiones, segunda y tercera que someto en toda mi carrera legislativa, que ya ha sido un poco prolongada. Una pensión de RD\$20,000.00 pesos al Sr. Evelio Pérez Molina, quien trabajó por muchos años en la administración pública observando una conducta intachable y en estos momentos se encuentra incapacitado para dedicarse al trabajo por razones de salud, y otra de RD\$12,000.00 a nombre de Rafael Silverio Cabrera, hermano del Diputado Reformista Castro Silverio, y conocido mejor como Pluma Blanca, en Santiago; es de RD\$12,000.00 pesos, ha trabajado muchos años en la administración pública.

**SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ Y PEREZ:** Honorable Presidente y demás colegas. Haciendo uso de una prerrogativa y derecho que nos confiere la Constitución en su Art. 38, que dice:

Art. 38.- Tienen derecho a iniciativa en la información de las leyes:

- a) Los Senadores y los Diputados.
- b) El Presidente de la República.
- c) La Suprema Corte de Justicia en asuntos judiciales.
- d) La Junta Central electoral en asuntos electorales.

Honorables legisladores y colegas, haciendo uso de ese derecho constitucional voy a presentar ante este honorable Senado un proyecto de ley que su esencia lo vamos a dar en la idea de qué se trata.

Como todos saben que el sector o el subsector que tiene que ver con el asunto de los combustibles, llámese distribuidores, llámese transportistas, llámese detallista, no hay una legislación actualmente en el país que lo regule y nosotros mirando ese vacío y haciendo uso de nuestro derecho constitucional vamos a presentar este proyecto de ley que va a llevar un equilibrio al sector que tiene que ver con lo combustibles, los transportistas, nosotros vamos a presentar el siguiente proyecto de ley.

EL SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ DIO LECTURA A DICHO PROYECTO DE LEY, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Ley que Establece Sanciones a los Delitos en el Área de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo y Regula el Transporte de Combustibles.**

#### **TÍTULO I**

**Sanciones a los Delitos en el Área de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo.**

**ARTÍCULO 1:** Se establece un marco regulatorio de las sanciones para las infracciones en que pueden incurrir las personas físicas o morales dentro del ámbito de la importación, refinación, almacenamiento, distribución, transporte, abastecimiento,

envasado y comercialización de los combustibles fósiles y derivados del petróleo a nivel nacional, con fines de defraudar al fisco, ocasionar perjuicio a terceros y al consumidor en general.

**ARTÍCULO 2:** La calidad de los combustibles fósiles y demás derivados del petróleo que se importen, procesen, distribuyan y comercialicen en todo el territorio nacional deberán corresponder con los estándares especificados por las normas internacionales y dominicanas adoptadas.

**ARTÍCULO 3:** Queda prohibido el trasiego, la mezcla, la adulteración o alteración en cualquier forma, las ventas incompletas, de combustibles fósiles y derivados del petróleo, tales como metano, etano, propano, butano, gas natural, nafta, gasolinas, kerosinas, diesel, fuel oil, gasoil, Gas Licuado de Petróleo (GLP), asfaltos, avtur, lubricantes, alcoholes o cualquier otra denominación actual o futura que sirva para

nombrar los combustibles fósiles y derivados del petróleo con fines de defraudar, sustraer u ocasionar perjuicios al fisco, a tercero y al consumidor en sentido general, en la cadena de importación, distribución y comercialización de dichos productos.

**ARTÍCULO 4:** Las infracciones a la presente ley y al Reglamento que se dicte a tales efectos serán objeto de sanciones, las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves.

**4.1: Son consideradas infracciones leves** cuando la autoridad competente verifique simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones relativas al mercado de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, sin trascendencia directa para el consumidor o usuario.

**4.2: Son consideradas infracciones graves** aquellas que causen perjuicio al consumidor o usuario o cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando la composición o calidad, la cantidad o volumen, la seguridad de los combustibles fósiles y derivados del petróleo haya sido alterada, contaminada o adulterada de cualquier forma.
- b) Cuando una empresa del sector, teniendo en existencia combustibles fósiles y derivados del petróleo para dedicarlo a la comercialización, se negare a venderlo sin causa justificada, así como la ejecución de prácticas que puedan originar y fomentar el acaparamiento de los hidrocarburos, lo cual podría producir escasez ficticia y distorsión de precios en perjuicio de los consumidores.
- c) El cumplimiento o violación de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones o resoluciones administrativas que emita al Secretaría de Estado de Industria y Comercio en el ámbito de los combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- d) Cuando previo al abastecimiento de combustibles de unidades transportadoras, no se proceda a la eliminación de cualquier remanente o residuo de combustibles que pudiese permanecer en los depósitos de esas unidades a las cuales se les supla combustibles, lo que contamina el producto a suministrar.
- e) Cuando la empresa importadora y/o refinadora responsable del llenado, de la colocación y el buen estado de los precintos de seguridad que se deben instalar en las válvulas de llenado del camión transportador de combustibles, y en las tapas de los compartimientos de los mismos (Man Hole), incumpla con dicha obligación.
- f) Cuando suplida de combustibles la unidad transportadora, el conductor de la misma y el representante de la empresa distribuidora dejaran de verificar o comprobar la colocación, el estado de los sellos de seguridad y los niveles de combustibles de cada uno de los compartimientos suplidos (nivel de la chapa).

Incurrirá igualmente en esta infracción el conductor y la estación de servicio que dejaren de hacer la verificación de los controles de seguridad, calidad y cantidad prevista en este artículo al recibo de los combustibles en su establecimiento.

- g) Cuando las facturas de ventas o conduces a cargo de las empresas importadoras no indiquen los números o series de los precintos de seguridad o no se entreguen al comprador final o detallista al concluir el abastecimiento de los combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- h) Cuando las empresas importadoras y/o refinadoras realicen manipulaciones, paradas o interrupciones no justificadas en el suministro de combustibles, que retrasen el despacho en interés de obtener ventajas económicas con motivo del cambio de precios oficiales, sin haber obtenido la aprobación previa de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- i) Cuando las estaciones de servicios reciban combustibles adulterados o contaminados, que hayan sido devueltos u objetados por otra estación al comprobarse alguna irregularidad en el pedido despachado, con conocimiento de esta circunstancia o cuando adquieran combustible sustraído con conocimiento de dicha infracción.
- j) Cuando las estaciones de servicios tengan más de dos (2) surtidores descalibrados durante cuarenta y ocho (48) horas o más, sin corregir esta calibración con la persona o distribuidora que corresponda.

**4.3. Son consideradas infracciones muy graves** las infracciones graves ocurridas en la cadena de importación, distribución, comercialización por personas del sector o por terceros, susceptible de producir o que produzcan graves consecuencias o daños a los consumidores, a terceros, y usuarios de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, a juicio de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 5.-** La Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC) queda facultada para aplicar administrativamente las siguientes sanciones pecuniarias, cuando se compruebe cualesquiera de las infracciones a que se refiere la presente Ley, cuyos recursos destinará para fomentar programas de energía alternativa y de ahorro de energía.

- a) Las infracciones leves,** con multa de hasta cinco (5) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción;
- b) Las infracciones graves,** con multa desde cinco (5) salarios mínimos hasta veinte (20) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción, pudiendo alcanzar el valor total de los combustibles fósiles y derivados del petróleo objeto o envuelto en la infracción;
- c) Las infracciones muy graves,** con multas desde veinte (20) salarios mínimos, hasta cincuenta (50) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción, pudiendo aumentar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor total de los combustibles fósiles y derivados del petróleo envueltos en la adulteración o manipulación dolosa debidamente comprobada.

**PÁRRAFO:** En caso de reincidencia debidamente comprobada y ocurrida por más de tres ocasiones en un periodo de un (1) año, por parte de una terminal de importación y/o refinería, una compañía distribuidora o de una unidad de transporte de combustibles, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá proceder a la clausura o suspensión temporal del establecimiento o actividad comercial donde se hayan verificado las infracciones y a la incautación de equipos, dispensadores de combustibles, vehículos, remolques, cola o cabezote, tanques combustibles y demás elementos que pudieran o hayan sido utilizados o envueltos en las mismas.

**ARTÍCULO 6.-** En caso de ocurrencia de infracciones muy graves, según la

definición del inciso c) del artículo 5 de la presente ley, y siempre que la misma haya sido debidamente comprobada, mediante sentencia de tribunal competente que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá disponer la suspensión o cancelación de la licencia para operar que haya concedido a la empresa o persona física sancionada.

**PÁRRAFO:** Las medidas puestas a cargo de la SEIC, se adoptarán y aplicarán conforme al debido proceso administrativo mediante resoluciones motivadas, las cuales deberán ser notificadas a la (s) parte (s) involucrada (s).

**ARTÍCULO 7.-** Sin menoscabo de las sanciones administrativas puestas a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, los tribunales competentes impondrán, según la gravedad de la infracción, las siguientes penas y multas:

- a) **Para infracciones leves,** prisión no mayor de seis (6) meses y multa equivalente a tres (3) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción.
- b) **Para infracciones graves,** prisión no mayor de dos (2) años y multa equivalente a seis (6) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción.
- c) **Para infracciones muy graves,** prisión no mayor de cuatro (4) años y multa equivalente a diez (10) salarios mínimos vigente para el sector privado al momento de cometerse la infracción.

**ARTÍCULO 8:** En la imposición de las sanciones para las diferentes categorías consignadas en el artículo que precede, los tribunales podrán disponer la suspensión de la **licencia de conducir** durante un período no menor de seis (6) meses o la cancelación de la referida licencia, a los conductores de unidades transportadoras de combustibles fósiles y derivados del petróleo, según se establezca su participación por comisión u omisión en las infracciones establecidas en la presente ley.

**ARTÍCULO 9:** Para sustanciar los casos a conocer e imponer las sanciones prescritas en la presente ley, los tribunales competentes tomarán en cuenta las actas e informes levantadas y elaborados por los técnicos e inspectores que hayan sido debidamente designados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

**PÁRRAFO:** De igual manera los jueces tomarán en cuenta la gravedad y consecuencias de la violación, la intención dolosa del o los culpable (s), si existiere reincidencia de la infracción a la presente ley, la participación directa o indirecta de los empleadores cuando autoricen, insinúen o permitan a sus subalternos o dependientes, asalariados o no, la comisión de hechos que constituyan infracciones a la presente ley.

**ARTÍCULO 10:** Toda persona física o moral puede denunciar y querellarse por todo hecho y acción fraudulenta en el trasiego y adulteración de combustibles fósiles y derivados del petróleo, que haya causado pueda causar daños o perjuicios económicos.

**ARTÍCULO 11:** El Tribunal competente para conocer de las infracciones y establecimiento de las sanciones de la presente ley será la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de la Jurisdicción donde se compruebe el hecho material o infracción, donde pueda ser apresado el infractor o el domicilio del infractor.

## **TÍTULO II**

### **Regulación del Transporte Terrestre de Combustibles**

#### **Sección I**

#### **Definiciones**

**Artículo 12.** Los términos que a continuación se indican tienen el siguiente significado y aplican sólo con relación a este TÍTULO.

- a) **Combustibles:** Aquellos productos especificados en las tablas 1 y 2 del Artículo 1 de la Ley Tributaria No. 112-00, sobre Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo, de fecha 29 de noviembre del 2000, con excepción del Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- b) **Distribuidor:** La persona jurídica que dispone de una licencia para adquirir combustibles al por mayor de los suplidores primarios y su posterior venta a los detallistas, grandes consumidores u operadores de depósitos para consumo propio, entre otros clientes.
- c) **Transportista:** La persona natural o jurídica que sea propietaria de licencias de transporte de combustibles emitidas y validadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de acuerdo a la presente ley, y que esté debidamente operando en el territorio nacional.
- d) **Terminal de importación:** El conjunto de facilidades portuarias y de almacenamiento que permiten la recepción de combustibles por vía marítima, su almacenamiento, trasiego, y despacho en camiones cisternas, barcazas, o a través de oleoductos o tuberías.
- e) **Refinería:** Conjunto de instalaciones diseñadas para realizar operaciones de refinación de petróleo crudo o petróleo reconstituido.
- f) **Camión cisterna:** Unidad de transporte especialmente diseñada para el transporte terrestre de los combustibles definidos en artículo 1, acápite a) de la presente ley.
- g) **Contrato de Transporte de Combustibles:** Cualquier forma de relación comercial establecida entre un Transportista y un Distribuidor, mediante la cual el primero se dedica en la República Dominicana por cuenta del segundo al transporte terrestre de combustibles desde una terminal de importación o refinería hasta cualquier punto habilitado para la recepción de combustibles dentro de la geografía nacional.
- h) **Galón:** Americano, medida de volumen equivalente a 3.785 litros.
- i) **Justa Causa:** El incumplimiento por parte del transportista de alguna de la(s) cláusula(s) esencial(es) del Contrato de Transporte, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la eficiencia del transportista y haya sido debidamente notificado mediante acto de alguacil por la compañía distribuidora al transportista, y éste y no fuese subsanado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que le haya sido notificado.
- j) **Eficiencia:** La capacidad del Transportista de brindar el servicio de transporte, de tal manera que los camiones cisterna estén en promedio no menos de un 90% disponibles para transportar, sobre la base de un horario de 24 horas diarias, de lunes a sábado, dentro del horario hábil de refinería u otra terminal de importación o almacenamiento.

## **Sección II Ámbito y Objetivos**

**Artículo 13.** El presente título rige lo referente al subsector de transporte de combustibles, exceptuando Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como las funciones de los organismos del Estado relacionadas con esta actividad.

**Artículo 14.** Los objetivos básicos que deberán cumplirse mediante la aplicación de la presente ley y sus reglamentos, son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo del subsector de transporte de combustibles a los fines de garantizar la oportuna oferta de combustibles que requiere el desarrollo del país, en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, y costos y la debida

consideración de los aspectos ambientales.

- b) Promover una sana competencia en el subsector de transporte de combustibles y velar por que ella sea efectiva, impidiendo prácticas que constituyan competencias desleales o abuso de posición dominante en el mercado.
- c) Asegurar la protección de los derechos de los agentes que intervienen en el subsector de transporte de combustibles, mediante la regulación de las relaciones contractuales entre las empresas distribuidoras y los transportistas.
- d) Establecer, y vigilar el cumplimiento, de las normas de calidad, volumetría y seguridad.
- e) Asegurar el cumplimiento por parte del subsector de transporte de combustibles, de las normas orientadas a la protección del medio ambiente.
- f) Velar porque el suministro de los combustibles se efectúe con criterios de neutralidad y no-discriminación para el subsector de transporte de combustibles.

**Artículo 15.** Consecuentemente, con los objetivos señalados, las funciones esenciales del Estado con relación al subsector de transporte de combustibles son de carácter normativo, promotor, regulador y fiscalizador, y serán ejercidas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, como ente rector de la actividad del transporte de combustibles.

### **SECCION III** **Sobre la Definición de la Tarifa Unificada de** **Transporte Terrestre de Combustibles**

**Artículo 16.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la tarifa unificada de transporte terrestre de los combustibles a nivel nacional, será la tarifa vigente para la semana del 12 al 18 de junio del año 2004, de acuerdo al Aviso publicado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en fecha once (11) de junio del año dos mil cuatro (2004), conforme a lo establecido en el artículo No. 8, de la Ley Tributaria No. 112-00, sobre los Combustibles Fósiles y los Derivados del Petróleo, de fecha 29 de noviembre del año dos mil (2000), multiplicada por un factor de ajuste de un uno punto veinte (1.20).

**Artículo 17.** La Secretaría de Estado de Industria y Comercio mantendrá un continuo monitoreo de los diversos componentes que inciden directamente en el costo del transporte de combustibles, así como de la correcta aplicación por parte de los transportistas de la tarifa unificada de transporte vigente, conforme a los mecanismos de actualización que se describen a continuación.

**Párrafo I:** La tarifa unificada de transporte terrestre de combustibles a nivel nacional será actualizada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio cada seis meses, contados a partir del último sábado del semestre siguiente a la promulgación de la presente ley. El cálculo y la publicación de los precios incluirá la revisión de la tarifa unificada de transporte, sobre la base de la evolución de los componentes que determinan los costos, durante el trimestre anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo II del presente artículo, siempre y cuando la

variación de la tasa de cambio y el índice de precios al consumidor (IPC) a que se refiere el párrafo II del presente ARTÍCULO no sea de 10% y un 7.5%, respectivamente.

**Párrafo II:** La tarifa unificada de transporte terrestre de combustibles a nivel nacional será actualizada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de acuerdo a la fórmula siguiente:

**T1=** T0 (1+(0.17 var IPC + 0.46 var TC + 0.10 var PGO + 0.27 var R)), donde:



**T1**= Tarifa ajustada para el siguiente trimestre.

**T0**= Tarifa vigente durante el trimestre anterior.

**Var IPC**= Variación porcentual del índice de precios al consumidor, publicado por el Banco Central para el trimestre anterior.

**Var TC**= Variación porcentual del tipo de cambio publicado por el Banco Central para el trimestre anterior, incluyendo la comisión cambiaria.

**Var PGO**= Variación porcentual del precio de venta al detalle del gasoil premium promedio del trimestre anterior.

**Var R**= Variación de la tasa de interés activa (promedio ponderado) de los bancos comerciales y de servicios múltiples publicada por el Banco Central para el trimestre anterior.

#### SECCION IV

##### Sobre la Asignación de los Volúmenes de Combustibles

**Artículo 18.** Las compañías distribuidoras deberán asignar proporcionalmente los volúmenes de los productos derivados del petróleo entre sus transportistas, siempre tomando en cuenta la capacidad de transporte de cada uno de ellos, de acuerdo a las ocho (8) zonas de flete que se detallan a continuación:

ZONA	DISTANCIA
1	Hasta Una Distancia de 10 Km.
2	Hasta una Distancia de 32 Km.
3	Hasta una Distancia de 75 Km.
4	Hasta una Distancia de 131 Km.
5	Hasta una Distancia de 204 Km.
6	Hasta una Distancia de 237 Km.
7	Hasta una Distancia de 280 Km.
8	En exceso de 280 Km.

**Párrafo:** Para la asignación proporcional de los volúmenes de acuerdo a las ocho (8) zonas de flete se tomará en consideración el "Informe de las Distancias" desde la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA), y/o cualquier otra terminal de combustibles, a las diferentes zonas de flete y/o localidades y/o destinos, realizado por el Instituto Cartográfico Militar, de fecha 11 de febrero de 1994, o su actualización.

**Artículo 19.** Las compañías distribuidoras realizaran un reporte general mensual que incluya la distribución desde la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA), y/o cualquier otra terminal de importación de combustibles, del total de los volúmenes transportados por zonas de flete, y/o localidades y/o destinos por cada transportista. Dicho reporte deberá ser entregado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a cada transportista, a más tardar quince (15) días, contados a partir del cierre de cada mes.

**Párrafo:** Si en el reporte que se suministre se evidencia que existe una diferencia significativa en los volúmenes por zonas de flete y/o localidades y/o destinos asignados a cualquier transportista, dicha diferencia deberá ser compensada durante el próximo mes.

#### SECCION V

##### De la obtención de los registros y/o licencias de operación de unidades de transporte.

**Artículo 20. Registro y/o Licencias de Operación.** Todos los transportistas deberán obtener de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, antes de iniciar sus operaciones, el registro y/o licencia de operación correspondiente, mediante la cual

se certificará que el transportista dispone de instalaciones, equipos y procedimientos que cumplen con todos los requisitos de seguridad industrial y ambiental. El registro de operación deberá ser emitido o denegado en un plazo de noventa (90) días.

**Párrafo I:** Cuando cumplido el plazo indicado, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio no haya dado respuesta de aprobación o negativa a la solicitud de registro y/o licencia de operación, se considerará que la solicitud ha sido aprobada.

**Párrafo II:** Cuando la Secretaría de Estado de Industria y Comercio haya dado respuesta de aprobación a una solicitud de registro y/o licencia de operación, el transportista beneficiado con dicha aprobación tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha en que se le haya comunicado la misma, a los fines de poner en funcionamiento el camión cisterna correspondiente a través de la empresa distribuidora a la que pertenezca. Si vencido el indicado plazo, el transportista beneficiado con la aprobación de un registro y/o licencia de operación no ha puesto en funcionamiento el camión cisterna correspondiente, dicho registro y/o licencia quedará automáticamente cancelado.

**Artículo 21.** Los transportistas preexistentes a la fecha de promulgación de la presente Ley, serán automáticamente dotados del correspondiente registro y/o licencia de operación, quedando sujetos al proceso de validación establecido en los artículos 12, 13 y 16 de la presente Ley.

**Artículo 22.** A los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de la actividad del transporte de combustibles, se establece que en caso de ser necesaria la incorporación de nuevas unidades de transporte, las mismas serán solicitadas por las compañías distribuidoras a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la cual comprobará que la capacidad de transporte existente en la compañía distribuidora solicitante ha alcanzado su rendimiento máximo. Los nuevos registros y/o licencias de operación de unidades de transporte terrestre de combustibles que resulten de dicha solicitud se distribuirán proporcionalmente entre los transportistas de dicha compañía distribuidora, siempre sujetos a las limitantes establecidas por la presente ley.

**Párrafo I:** El rendimiento máximo indicado en el artículo anterior queda definido como, el volumen mensual promedio que la flota existente de la compañía distribuidora solicitante es capaz de transportar. Esto equivale a que cada unidad de transporte se encuentre transportando un volumen mínimo mensual de 350,000 galones.

**Artículo 23.** Los registros y/o licencias de operación deberán ser validados anualmente, siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente ley. El proceso de validación implicará solamente la constatación por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio del cumplimiento de las condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente.

**Párrafo:** En caso de que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio no proceda a la inspección necesaria para la validación del registro, éste se considerará vigente hasta tanto se realice dicha inspección.

**Artículo 24.** Las personas físicas o morales que estén solicitando o hayan sido dotadas de un registro y/o licencia para transportar combustibles, bajo el ámbito de esta ley quedan obligadas a permitir que los inspectores autorizados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio o la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), tengan libre acceso y facilidades para inspeccionar instalaciones y equipos relacionados con las actividades que contempla esta ley.

**Artículo 25:** Para el transporte de combustibles, los transportistas y las compañías distribuidoras que tienen actualmente flota propia, solamente podrán utilizar un número igual de unidades a las que cuenten en los registros de transporte de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. La utilización de unidades en exceso a las autorizadas, conllevará como sanción la cancelación de un número de registros igual a las unidades que tengan trabajando en exceso.

**Párrafo:** Los registros que resulten cancelados, estarán disponibles en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para ser distribuidos en forma proporcional entre los transportistas que le brindan el servicio de transporte a esa compañía distribuidora en específico.

**Artículo 26:** Cuando por razones de mantenimiento, accidente, desperfectos u otra causa justificable, los transportistas se vean en la necesidad de sustituir de manera provisional alguna de sus unidades, estos podrán utilizar unidades suplentes en igual número a las unidades registradas que estén fuera de servicio, a cuyo efecto deberán remitir a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio un reporte diario de las unidades suplentes que se encuentren trabajando.

**Artículo 27:** Toda unidad de transporte de productos derivados del petróleo debidamente autorizada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, deberá portar una copia del original del marbete que refleja su registro y/o licencia en dicha Secretaría. Asimismo, previo al registro de una nueva unidad o para fines de su validación de los registros y/o licencias existentes, la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR) realizará una verificación en cuanto a las condiciones de seguridad y estado de la unidad, cuyo registro o validación se solicita. Una vez realizada dicha verificación, la DIGENOR colocara en las unidades verificadas un distintivo elaborado al efecto en el que se consigne que la misma está autorizada para el transporte de los productos derivados del petróleo, y se procederá a otorgarle el correspondiente marbete de registro y/o licencia.

**Párrafo I:** Con respecto a las unidades suplentes, las mismas deberán ser anualmente inspeccionadas por la DIGENOR con el propósito de ser autorizadas a transportar los productos derivados del petróleo. Estas unidades serán utilizadas solamente en sustitución de alguna unidad debidamente registrada.

**Párrafo II:** Ninguna unidad de transporte de combustibles podrá ingresar a una refinería o terminal de importación, ni podrá transportar dichos productos, si no tiene de forma visible el distintivo de autorización que debe colocar la DIGENOR, o una copia del marbete de registro y/o licencia otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. La empresa o transportista que viole la presente disposición será objeto de las sanciones dispuestas en el artículo 14 de la presente Ley.

## **SECCIÓN VI**

### **Regulación y Promoción de la competencia en el subsector transporte de combustibles.**

**Artículo 28.** La Secretaría de Estado de Industria y Comercio no le otorgará nuevos registros y/o licencias de operación de unidades de transporte terrestre de combustibles a aquellas empresas distribuidoras que estén transportando, a través de unidades propias o de compañías con las cuales conformen un conjunto económico (acorde a la definición del artículo 292 del Código Tributario), más del 45% del volumen de los combustibles que cada una de ellas comercializa en el mercado nacional a través de camiones cisternas.

**Párrafo I:** Si a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio determina que alguna empresa distribuidora se encuentra transportando, a través de unidades propias o de compañías con las cuales conformen un conjunto económico (acorde a la definición del artículo 292 del Código Tributario), más del 45% del volumen de los combustibles que ellas comercializan en el mercado nacional a través de camiones cisternas, se le otorgará un plazo de dos (2) años a los fines de que la empresa distribuidora proceda a regularizar dicha situación. Si al vencimiento de dicho plazo persiste la situación indicada, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio procederá a dejar sin efecto los registros y/o licencias de operación de las unidades de transporte de combustibles que sean necesarias para reducir la capacidad de transporte de dicha empresa hasta el límite establecido en el presente artículo.

**Párrafo II:** En caso de que luego de que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio proceda a dejar sin efecto los registros y/o licencias de operación de unidades de transporte de combustibles en manos de las empresas distribuidoras, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio determina que existe la necesidad de asignar registros y/o licencias de transporte de combustibles a los fines de suplir el déficit de capacidad de transporte que pudiera generarse, dichos registros y/o licencias de transporte de combustibles serán asignados proporcionalmente a los transportistas que se encuentren al servicio de dicha compañía distribuidora.

**Artículo 29.** La Secretaría de Estado de Industria y Comercio no otorgará nuevos registros y/o licencias de operación de unidades de transporte terrestre de combustibles a aquellos transportistas que estén participando, a través de unidades propias o de compañías con las cuales conformen un conjunto económico (acorde a la definición del artículo 292 del Código Tributario), con más del 30% del total de los registros y/o licencias para la operación de unidades de transporte terrestre de combustibles.

**Párrafo I:** Si a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio determina que algún transportista se encuentra transportando, a través de unidades propias o de compañías con las cuales conformen un conjunto económico (acorde a la definición del artículo 292 del Código Tributario), más del 30% del total de los registros y/o licencias de operación de unidades de transporte terrestre de combustibles vigentes, se le otorgará un plazo de dos (2) años a los fines de que el transportista proceda a regularizar dicha situación, si al vencimiento del plazo indicado persiste la situación indicada, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio procederá a dejar sin efecto los registros y/o licencias de operación de unidades de transporte que sean necesarias para reducir la capacidad de transporte de combustibles del transportista hasta el límite establecido en el presente artículo.

**Párrafo II:** En caso de que luego de que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio proceda a dejar sin efecto los registros y/o licencias de operación de unidades de transporte terrestre de combustibles en manos de transportistas, esta determina que existe una necesidad de asignar nuevos registros y/o licencias de transporte terrestre de combustibles a los fines de suplir el déficit de capacidad de transporte que pudiera generarse, dichos registros y/o licencias de transporte terrestre de combustibles serán asignados proporcionalmente a otros transportistas.

**Artículo 30.** Todo transportista tendrá derecho a demandar del distribuidor en el caso de su destitución, sustitución o terminación del Contrato de Transporte que entre ellos exista, o de la negativa de renovar dicho contrato, por acción unilateral y sin justa causa del distribuidor, la reparación equitativa y completa de los daños y perjuicios que por tal causa le sean irrogados, cuya cuantía se fijará en base a los siguientes factores:

- a)** Todas las pérdidas que haya experimentado el transportista por causa de los esfuerzos personales que haya desarrollado en beneficio exclusivo del negocio de que se le prive, incluyendo los desembolsos por concepto de pago de indemnizaciones previstas por las leyes laborales.
- b)** El valor actual de lo invertido para la adquisición o el arrendamiento y la adecuación de locales, equipos (cabezotes, tanques, etc.), instalaciones, mobiliarios y útiles, en la medida en que éstos fueran únicamente aprovechables para el negocio de que se le prive.
- c)** Tres veces el promedio de los ingresos obtenidos por el transportista durante el último año de relación.

**ARTÍCULO 31:** La Secretaría de Estado de Industria y Comercio deberá presentar al Poder Ejecutivo, para su aprobación el o los proyecto (s) de reglamento (s) que pueda requerir la aplicación de esta ley.

**ARTÍCULO 32:** La presente ley deroga y sustituye cualquier otra disposición o parte de ella que le sea contraria.

Sr. Presidente, esto viene a regular algo que esta sin legislación actualmente en el país sobre asunto del transporte de los combustibles; nosotros queremos equilibrar esto porque sinceramente las grandes distribuidoras han querido desplazar un sector importante que son los transportistas y quedarse con la distribución, quedarse con el transporte, quedarse también con el detalle; nosotros sabemos que hay 4 grandes empresas multinacionales que están tratando de quedarse con todo y crear un monopolio. Este asunto hay que equilibrarlo Sr. Presidente, y nosotros tenemos la más buena intención de que se regule mediante una ley, porque no hay una legislación actualmente sobre esta situación. Muchas gracias.

**SENADOR TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ:** Sr. Presidente, es para 3 cosas. Primero, esta señora, Ligia Altagracia De Los Ángeles Candelario Hernández, que es una distinguida dama dominicana y perredeista, 30 años en la administración pública, tiene un aumento de pensión que se le ha caído dos veces, yo espero que se ponga, que hagamos justicia y que se ponga en la agenda del día de hoy. Y esta otra, una pensión de RD\$8,000.00 al Sr. Miguel Amparo Arvelo, que se ha caído dos veces, que por favor, por lo menos se pongan en la agenda las dos.

Sr. Presidente, yo no hubiese querido referirme a lo que el Senador de Pedernales, pero yo quiero recordar que hay una Comisión Especial, parece que al Senador se le olvidó, hay una comisión que surgió del proyecto de ley que hizo el Senador Juan Morales, Vicepresidente del Senado, sobre los precios de los combustibles semanal a mensual, y después de nosotros tener esa gran discusión en la Comisión, que está el Senador Santico, está el Senador Vicente Castillo, está el Senador Ramón Albuquerque, está el Senador José Tomás Pérez, se llegó a la conclusión y se vino aquí y yo leí un informe de gestión horita, de gestión de la comisión que está trabajando que el Senado autorizó esta comisión especial que trabajara sobre la Ley de Hidrocarburos, no solamente sobre los transportistas, los transportistas, los importadores de petróleo y derivados, sobre la refinería y sobre las bombas de gasolina, que él es miembro de la comisión y esa comisión está trabajando y tiene varios proyectos de leyes, porque es verdad, pero no solamente eso, yo quiero agregar, también los transportistas son todos; mire Presidente y demás colegas, aquí hay una especulación que viene desde arriba hasta abajo, pues yo lo que quiero pedirle al Senador Santico es que vaya a la reunión, que él es miembro de esa comisión, que se reunió ayer, que se va a reunir, que han sido convocados todos los miembros para realizar ese proyecto de ley que incluye la importación, el transporte y la venta de combustible, que hay varios proyectos, ese es uno de los proyectos de los transportistas; también hay otro proyecto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, pero que los integremos todos, pero si no vamos a la comisión entonces no vamos a poder hacerlo; entonces yo le pido, porque la comisión dictaminó para hacer este proyecto que hay una gran especulación de todos los que intervienen en este mercado de los importadores, de las grandes compañías y de los propios transportistas y de los distribuidores también, para que nos entendamos y podamos hacer un proyecto consensuado porque es un reclamo de la población dominicana. Esa reunión se ha convocado 6 veces y se va a reunir el viernes de nuevo.

**SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN:** Sr. Presidente, colegas Senadores. Sr. Presidente, quiero que por favor me incluyan en la Orden del Día esta pensión a nombre de la Sra. Belkis Guillermina Newman Trinidad que tiene varios días por aquí rondando.

Quiero referirme, señores colegas Senadores, al país, con relación a este tema tan desagradable para el país y para mi provincia de Samaná, que es el famoso Rockash que está depositado en Samaná, que por más esfuerzo que hemos hecho conjuntamente con los Senadores aquí presentes, todavía permanece ese material tóxico causando graves problemas en mi provincia, pero me voy más allá, ahora hay una denuncia y lo hemos comprobado por Internet, de que existe una embarcación en Puerto Rico con destino a República Dominicana para enviarlo directamente a Samaná y yo quiero decirle que aquella vez el Rockash entró a Samaná porque nosotros no sabíamos del material, nos dimos cuenta cuando ya estaba depositado en el Puerto de Arroyo Barril y luego hicimos la denuncia, y luego muchos colegas Senadores se trasladaron al Puerto de Arroyo Barril y hemos estado trabajando en eso. Yo quiero decirle a las autoridades competentes en este caso, Medio Ambiente, a Portuaria y a todos los que tengan que ver hasta al gobierno dominicano, decirles que ahora nosotros estamos muy pendientes a lo que es el Rockash y nosotros no vamos a permitir de ninguna manera que ningún barco atraque en el muelle el llamado Puerto Duarte de Arroyo Barril a depositar Rockash y que la población está atenta a eso, la población está vigilando hasta en alta mar, a ver si aparece un barco con ese desecho tóxico, porque eso es un abuso lo que están haciendo; eso significa que a veces en este país uno cree que no hay leyes o que si hay no la respetan, que los funcionarios de aquí hacen lo que le dan la gana, porque parece que no tienen ningún lineamiento de quien lo dirigen y nosotros vamos a tomar eso por nuestra cuenta como Samanense y yo le puedo asegurar al pueblo de Samaná y a todos ustedes para que lo sepan que en Samaná no se vuelve a depositar ni un centígrado de Rockash otra vez. Quiero hacer la denuncia para que lo sepan, porque estamos preparados para nosotros evitar ese descargue de ese material que tiene un daño irreparable en esa provincia. Muchas gracias.

**SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO:** Honorable Presidente, honorables colegas. Tenemos a bien presentar el siguiente proyecto de ley:

EL SENADOR JUAN MORALES DIO LECTURA A DICHO PROYECTO, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se modifica el Art. 69 de la Ley Electoral 275-97 para agregar un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo que expresenn de la siguiente manera:

“PARRAFO TERCERO: Serán elegidos en las elecciones congresuales y municipales del 2006 20 Diputados al Parlamento Centroamericano y sus respectivos suplentes, para dicha escogencia se aplicará la proporcionalidad de los votos obtenidos por cada partido o agrupación política que los postule.

PARRAFO CUARTO: Para tal elección cada partido o agrupación política presentará una propuesta de 20 candidatos con sus respectivos suplentes.

PARRAFO QUINTO TRANSITORIO: Mientras no se proceda a la elección de los Diputados por la vía democrática y directa, el Poder Ejecutivo designará los 20 Delegados con la categoría de observadores que señala el tratado; una vez designados estos observadores especiales permanecerán en sus funciones hasta tanto se proceda a la elección por la vía directa de los nuevos Diputados en las elecciones correspondientes.

PARRAFO SEXTO: La Junta Central Electoral queda facultada para implementar

los mecanismos pertinentes para el cabal y fiel cumplimiento de las disposiciones que establece la presente ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto correspondiente el Parlamento Centroamericano será consignado anualmente en la Ley de Ingresos y Gastos y los Diputados designados o electos tendrán remuneración igual a la de los Diputados y Senadores del Congreso Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley deroga cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

CONTINUA HABLANDO: Presentamos esta moción de resolución.

EL VICEPRESIDENTE JUAN MORALES DA LECTURA A DICHA MOCION DE RESOLUCIÓN, LA CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un Pergamino de Reconocimiento al Señor ANDRES RAFAEL REYES RODRÍGUEZ, por sus valiosos y desinteresados aportes a favor de la educación durante 50 años, Bodas de Oro con la enseñanza dominicana.

ARTICULO SEGUNDO: Designar una Comisión de Senadores para que haga formal entrega del presente Pergamino en un acto organizado a tal efecto.

Solicitamos sea incluida en la Orden del Día para su aprobación en el día de hoy.

También queremos presentar otro proyecto de ley que dice así:

EL SENADOR JUAN MORALES DA LECTURA A DICHO PROYECTO DE LEY, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

ARTICULO 1.- Cuando la Oficina Nacional de Propiedad Industrial no haya dictado resolución referente a una solicitud de concesión de licencia obligatoria en el plazo establecido en el numeral 6), artículo 43 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial, se considerará concedida la licencia obligatoria solicitada y aceptadas las condiciones ofertadas por el solicitante, una vez vencido el plazo establecido de ciento veinte (120) días, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Párrafo. Las licencias producidas bajo estas condiciones tendrán efectos inmediatos, erga omnes, y no requerirán de validación mediante procedimiento administrativo posterior.

ARTICULO 2.- La licencia obligatoria producida por silencio administrativo tiene todos los efectos de un acto administrativo que finaliza el procedimiento. En estos casos, la resolución expresa, posterior a la producción del acto por silencio administrativo, sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

ARTICULO 3.- Las licencias producidas por silencio administrativo tendrán la misma validez que la resolución expresamente dictada y se podrán hacer valer tanto ante la administración pública como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

ARTICULO 4.- Se modifica el artículo 166 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial del 8 de mayo del año 2000 para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 166. De las sanciones

Incurren en multa de diez a cincuenta salarios mínimos quienes intencionalmente:

a) Sin el consentimiento del titular de un signo distintivo use en el comercio un signo idéntico o una marca registrada, o una copia servil o una imitación fraudulenta de esa marca, en relación a los productos o servicios que ella distingue, o a productos o servicios relacionados;

b) Sin el consentimiento del titular de un signo distintivo realice respecto a un nombre comercial, un rótulo o un emblema con las siguientes actuaciones:

i) Use en el comercio un signo distintivo idéntico, para un negocio idéntico o relacionado:

ii) Use en el comercio un signo distintivo parecido, cuando ello fuese susceptible de crear confusión;

c) Use en el comercio, con relación a un producto o a un servicio, una indicación geográfica falsa o susceptible de engañar al público sobre la procedencia de ese producto o servicio o sobre la identidad del productor, fabricante o comerciante del producto o servicio;

d) Use en el comercio, con relación a un producto, una denominación de origen falsa o engañosa o la imitación de una denominación de origen, aún cuando se indique el verdadero origen de producto, se emplee una tradición de la denominación de origen o se use la denominación de origen acompañada de expresiones como "tipo", "género", "manera", "incautación" y otras calificaciones análogas;

e) Continúe usando una marca no registrada parecida en grado de confusión a otra registrada o después de que la sanción administrativa impuesta por esta razón sea definitiva;

f) Ofrezca en venta o ponga en circulación los productos o prestar los servicios con las marcas a que se refiere la infracción anterior;

g) Fabrique o elabore productos emparados por una patente de invención o modelo de utilidad, sin consentimiento de su titular o sin la licencia respectiva;

h) Ofrezca en venta o ponga en circulación productos amparados por una patente de invención o modelo de utilidad, a sabiendas de que fueron fabricados o elaborados sin consentimiento del titular de la patente o registro o sin la licencia respectiva;

i) Utilice procesos patentados, sin el consentimiento del titular de la patente o sin la licencia respectiva;

j) Ofrezca en venta, venda o utilice, importe o almacene productos que sean resultado directo de la utilización de procesos patentados, a sabiendas de que fueron utilizados sin el consentimiento del titular de la patente o de quien tuviera una licencia de explotación;



k) Reproduzca o imite diseños industriales protegidos por un registro, sin consentimiento de su titular o sin la licencia respectiva;

l) Sin ser titular de una patente o modelo de utilidad o no gozando ya de los derechos conferidos por los mismos, se sirva en sus productos o en su propaganda de denominaciones susceptibles de inducir al público en error en cuanto a la existencia de ellos;

ll) Oculte o suministre falsa información a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial con el objetivo de obtener una patente que no cumple con los requisitos de patentabilidad.

PARRAFO: La responsabilidad por los hechos descritos anteriormente se extiende a quienes ordenen o dispongan su realización, a los representantes legales de las personas jurídicas y a todos aquellos que, conociendo la ilicitud del hecho, tomen parte en él, lo faciliten o lo encubran."

**SENADOR JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL:** Sr. Presidente, es para presentar la elevación de categoría de la Sección de La Joya, de la provincia Duarte a Distrito Municipal.

EL SENADOR GONZALEZ BURELL DIO LECTURA A DICHO PROYECTO, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: La Sección La Joya del Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Joya, cuya cabecera será el poblado de La Joya.

ARTICULO SEGUNDO: El Paraje Loma de La Joya, queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes Loma de los Paulino, Río Frío y Loma del Mate.

ARTICULO TERCERO: El Paraje La Melena, queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes El cruce del Cigual, El Cigual, Los Santos Ángeles.

ARTICULO CUARTO: El Paraje El Guineal, queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes el Gajo de la Yuca, Venú, Los Ramones, Caño Claro, Arroyo al Toro, La Manancla, Santa Fe, La Sabina y La Vereda.

ARTICULO QUINTO: El Paraje Los Bejucos, queda elevada a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes El Cercado, El Corral, Casa de Alto, La Lila.

ARTICULO SEXTO: El Paraje de Atabalero, queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes de Atabalero Abajo y Atabalero Arriba, El aguacate y Alto de Los Naranjos.

ARTICULO SEPTIMO: El Paraje La Yaguiza, queda elevado a la categoría de Sección y estará compuesto por los parajes Los Algodones, Los Cacaos, La Piragua, La Sabana, Loma de los Frías y Los Palitos.

ARTICULO OCTAVO: El paraje Las Pajas, queda elevado a la Sección Las Pajas y estará compuesto por los parajes Sequía, Los Espino, Los Ancones, Los Ancones Abajo.

ARTICULO NOVENO: El Distrito Municipal La Joya estará integrada por las Secciones: Loma de la Joya, La Melena, El Guineal, Los Bejucos, atabalero, La Yaguiza, Las Pajas, con sus respectivos parajes.

ARTICULO DECIMO: El Distrito Municipal de La Joya, tendrá los límites siguientes:

Al Norte : Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat;  
Al Sur : Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte;  
Al Este : Municipio San Francisco de Macorís;  
Al Oeste : Municipio de Tenares, Provincia Salcedo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República y la Liga Municipal Dominicana, adoptaran las medidas de carácter administrativo necesarias para la fiel ejecución de la presente ley.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Se modifica en lo que sea necesaria la Ley No. 5220, de fecha 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Quiero también reintroducir las pensiones de una figura muy conocida en el Senado apodada "Racumín" que fue enviada a la Cámara baja el 28 de mayo del 2003 y perimió, o sea, que quiero reintroducir esta pensión de "Racumín", y estas 3 nuevas pensiones de 3 personas ya en edad avanzada que no son aptos para el trabajo; sus nombres son: Flavio Fabio Moya, Javier Jiménez Reyes y Abigail Pantaleón González, padecen de quebrantos de salud y han servido en varias instituciones del Estado al país dominicano, así que estas tres pensiones las presento en conjunto. Gracias Presidente.

**SE REABRE EL TURNO DE INFORME DE COMISIONES PERMANENTES**

**SENADOR JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRÍGUEZ:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA , EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MARCOS ANTONIO CADET PIMENTEL, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 3964 DEL 23 DE ABRIL DEL 2004, LEIDO EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DEL 2004.

La Comisión resolvió rendir un informe favorable del mismo, y se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación como se indica a continuación:

Contrato de venta de terreno a favor del señor Marcos Antonio Cadet Pimentel, una porción de terreno con una extensión superficial de 104.94 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 154, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Katanga, Los Mina, valorado en la suma de RD\$26,235.00.

**Otro informe:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA

SUSCRITO EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2001, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA AVITECNICA, C. POR A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RUBEN DARIO CABRERA MENA, VALORADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SITE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS CON 04/100 (RD\$2,887,064.04). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 10504 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2003.

La Comisión resolvió rendir un informe favorable del mismo, y se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación como se indica a continuación:

Una porción de terreno con un área superficial de Quinientos Setenta y Siete Punto Cuarenta y Ocho (577.48) Tareas Nacionales equivalentes a Trescientos Sesenta y Tres Mil ciento Cincuenta y dos Punto Setenta y Uno (363,152.71) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 54 del D.C. No. 21, del Distrito Nacional, Lugar El Aguacate de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, Carretera el Aguacate; al Sur, Río Matúa; al Este, Carretera El Aguacate; al Oeste Río Matúa, valorado en la suma de dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Sesenta y cuatro Pesos Oro dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) por Tareas Nacionales.

**Otro informe:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MIRIAN ALTAGRACIA MERCEDES LOPEZ, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 2235, DEL 10 DE MARZO 2004.

La Comisión resolvió rendir un informe favorable del mismo, y se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación como se indica a continuación:

Contrato de venta de terreno a favor de la señora Mirian Altagracia Mercedes López Jorge, de 599.79 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 9, del Distrito Catastral No. 19, Manzana G-1, solar No. 12, Propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$119,958.00, o sea a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado.

**Otro informe:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VIACA, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES PEDRO ANT. HACHE PEREZ Y RAFAEL BISONO, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

La Comisión resolvió rendir un informe favorable del mismo, y se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación como se indica a continuación:

Contrato de venta de terreno a favor de la Compañía Constructora VIACA, una porción de terreno con una extensión superficial de 470 metros cuadrados dentro del ámbito de la parcela No. 264, Distrito Catastral No. 32.

Sr. Presidente, queremos también aprovechar para agotar un turno para

presentar por primera vez algunos proyectos de pensiones a favor de Ramón Antonio Ortega Durán, que se encuentra padeciendo sendos quebrantos de salud; así mismo también de la Profesora Ramona Consuelo Pichardo Ortega con más de 30 años en el ejercicio de sus funciones, un aumento de pensión de RD\$8,000.00; así como también del Profesor José Rafael Henríquez Peña, de Salcedo, una pensión de RD\$5,000.00; y de la Profesora Amida Altagracia Osorio de Ramírez, también de RD\$8,000.00. Muchas gracias Presidente.

**SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA COMUNIDAD DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL OFICIO NO. 000245 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2004.

La Comisión ha resuelto rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por la Cámara de Diputados, y se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ PEREZ:** Sr. Presidente, voy a actualizar algunas cosas sobre el asunto del ante proyecto de ley que presenté hoy; se formó una comisión para tratar los Hidrocarburos. Yo recuerdo que se dijo que se iba a cambiar los articulados sobre el asunto de la venta de los combustibles si semanales, quincenales o mensuales, pero este proyecto de ley que estoy presentando es para regular un sector de los transportistas, porque se esta llevando a un círculo a ese sector, a un gran monopolio, y el proyecto que yo estoy sometiendo la comisión especial ya va a pasar 10 años y no va a tratar de conciliar la petición. Nosotros estamos tratando otro tema que son los transportistas, Sr. Presidente, nosotros respetamos el que tienen ahí, pero también nosotros exponemos nuestros puntos de vista. Muchas gracias.

**SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA:** Sr. Presidente y demás colegas. Tenemos a bien someter un proyecto de ley mediante el cual procuramos que el Estado Dominicano conceda una pensión al Sr. Benancio Cuevas, quien se encuentra padeciendo quebrantos muy serios en su salud y por ese hecho no se puede dedicar a sus actividades, para que el mismo sea favorecido con una pensión de RD\$12,000.00.

EL SENADOR SUCRE MUÑOZ PIDE UNA RESERVA DE TURNO DE MOCIONES PARA SOMETER OTRA PENSION.

**SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA:** Sr. Presidente, simplemente es para pedirle que el proyecto de ley que acaba de leer el Presidente de la Comisión de Interior y Policía sea conocido en el día de hoy; sabemos que tenemos prisa, pero queremos que sea incluida en el día de hoy el proyecto de ley que eleva a Villa Hermosa a Municipio.

Quería en este momento clarificar que cuando nosotros votamos en contra del proyecto que solicitaba una auditoría a la Cámara de Cuentas lo hicimos convencidos de que el Senado de la República, al tener una jurisdicción que es juzgar a las personas o funcionarios que acuse la Cámara de Diputados; esta acción de nosotros mismos tomar parte en la solicitud de una auditoría a ese organismo posteriormente nos inhabilitaba como elemento de juicio para juzgar a aquellas personas que formaban parte, no inhabilitaban en ese sentido y eso fue lo que motivó fundamentalmente. Se ha hecho mucha alharaca a nivel del país queriendo envigarle al Senado de la República la negativa por cubrir

eventos que nosotros entendemos que no hay que cubrir y simple y llanamente lo hicimos convencidos de que no era facultad del Senado de la República la solicitud que se hacía en ese aspecto, pero aunque nos hemos enterado, en eso el Presidente de nuestra Cámara del Senado y el de la Cámara de Diputados pueden darnos razón, que tanto el Presidente del Senado como el de la Cámara de Diputados solicitaron auditorías de sus gestiones a la Cámara de Cuentas, no sé si es cierto, y esto incluiría no solamente al Senado en sí y la Cámara de Diputados, sino todas las comisiones que manejen dinero de estos organismos; de ahí a establecer la aplicación de la ley, como dijo el Presidente de la Comisión de Modernización y que está conciente de que tiene todo su derecho la Cámara de Cuentas, creo inoportuna un exceso fuera de tiempo, una acción de mal gusto el haber ordenado la auditoría a la Comisión de Modernización del Estado, porque verdaderamente resulta extemporánea, fuera de lugar y con todas la razón estamos adhiriéndonos al Presidente de la Comisión de Modernización y solidarizándonos con su aptitud por considerar que esta acción deja mucho que desear; hasta en la aplicación de la ley hay que tener cuidado, porque la aplicación de la ley cuando se aplica con exceso y temporáneamente trae mucha confusión; así que nos solidarizamos con el Presidente de la Comisión, que hemos tenido diferencias, pero como un organismo perteneciente al Senado de la República, también tenemos que defender a este Senado y en ese sentido queremos solidarizarnos con Tonty Rutinel Domínguez, con quien hemos tenido diferencias, pero en ese aspecto creo que ha sido un exceso de la Cámara de Cuentas haber ordenado una auditoria con un organismo que está en este momento llevando una acción directa en contra de ese organismo, lo que puede considerarse como una retaliación que es inconcebible y no puede permitirse en ese Senado de la República en contra de uno de sus organismos.

**SENADOR RAMON ALBURQUERQUE RAMÍREZ:** Sr. Presidente, el país está espectando para conocer en realidad cuál es el plan que el gobierno electo tiene a fin de sacar el país de la crisis y llevarlo a un relanzamiento económico, tiene que decirle al país cuáles son los planes. Me sentí aterrado cuando el Señor Presidente Electo dice que va para Inglaterra o el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que allá le van a hacer de cómo salir de la crisis eléctrica; ojalá que eso no sea verdad y que el equipo del Presidente electo tenga planes concretos y vaya a confrontarlo con algo más que pudieran darle los ingleses, porque si a estas alturas no sabemos de eso, que Dios nos agarre confesados. Las situaciones para que el Presidente Electo llame no a una simple cumbre, sino a una cumbre de verdad, porque señores, en cifras reducidas la situación del país es la siguiente: de gas licuado de petróleo solamente el gobierno tiene que buscar 840 millones de pesos cada mes para el subsidio, lo que hace que sea cerca de 10 mil millones cada año; para la electricidad si queremos volver a tener 20 horas de energía por día, habrá que buscarse 13 mil millones de pesos, pero las recaudaciones por gasolina se caen cuando sube el uso de gas licuado, porque mientras más grande sea la diferencia entre el precio del gas y el de la gasolina, la gente deja de usar gasolina y usa gas, y eso tiene un efecto doble; el gobierno deja de recaudar por concepto de la caída en el consumo de la gasolina y tiene que pagar más impuestos por el subsidio al gas. Si unimos todo esto a los demás subsidios, como el eléctrico, a los barrios llamados pobres y toda la responsabilidad cuasifiscal de los 24 mil millones en el banco de los Certificados Financieros, estamos hablando de 55 mil millones; tenemos que hablar claro, cuando el país tiene que pagar solo de deudas y de responsabilidades del gobierno 40 mil millones. 40 mil y 55 mil son 95 mil, ese es el presupuesto. Deben decirnos desde ahora de qué es que vamos a vivir, porque uno gana las elecciones para algo.

Yo solo quiero dar esta clarinada para que se sepa que hay gente que estamos pendientes en qué es lo que se va a hacer y que queremos saber y tenemos el

derecho, así como el Señor Presidente y el equipo electo que ganó y que ganó solidamente y que lo vamos a proclamar próximamente, tenemos nosotros que decirle que nos asiste el derecho a saber cómo vamos a manejar esta situación, porque si se nos hace presa la duda de que a estas alturas estamos buscando los números a ver si saldamos las cuentas, entonces señores esto no es para asustarse, pero se parece mucho a ello. Nosotros debemos estar en la mejor disposición de colaborar en todo lo que convenga a sacar el país de la crisis, pero queremos desde ya tener propuestas serias porque ese es el papel del que gana, tener propuestas claras para que la oposición las analice, enriquezca y entre todos echemos el país para adelante, pero hasta ahora no se ha visto ningún asomo de que se tengan propuestas coherentes y firmes para enfrentar esta situación que es la más alta y la más peligrosa, la más grave que ha vivido el país en los últimos años.

Sr. Presidente, haciendo causa común con su exhortación, nos limitamos ahora a presentar dos proyectos de pensión que han recorrido este hemiciclo por 8 veces, porque siempre en la Cámara de Diputados perimen, mueren; el Sr. Juan Alberto Troncoso, después de servir 50 años en la administración pública lo cancelaron en 1996 el 8 de octubre, sin ninguna explicación hasta el momento; el pobre hombre ya anciano, sus derechos negados, nosotros queremos tardíamente ofrecerle una pensión a Juan Alberto Troncoso Gómez, un munícipe de Monte Plata, de RD\$10,000.00; y a Don Brígido Nolasco, un patricio de la dignidad también de la Provincia de Monte Plata, después de servir 60 años como maestro va a cobrar poco su pensión, pero que la cobre con dignidad, hagamos justicia; que nos la coloquen en la Orden del Día, se conozca hoy o no se conozca, para que se libere de la comisión eficiente de Finanzas, porque eso usted mismo Presidente ha votado 5 ó 6 veces por ella, por cada una de estas pensiones. Muchas gracias.

**SENADOR TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ:** Sr. Presidente, primero quiero hacer una propuesta: Yo creo Presidente, ya son las 2 de la tarde, nosotros tenemos la comisión de Modernización reunida con la Comisión del BID, tenemos que recibir a Caputo a las 3:30; yo propongo Presidente, que sigamos a las 6:00, que pospongamos la reunión cuando se termine la Conferencia de el Dr. Caputo y comencemos a las 6:00, de 4 a 6 estaremos en la Asamblea Nacional y que sigamos, porque el viaje del día 3, del sábado a las 4 de la tarde; bueno, es una propuesta que hago, pero yo no tengo inconvenientes.

Sr. Presidente, yo como Presidente de la Comisión Especial estoy de acuerdo con el planteamiento que hizo el Senador Santico, inclusive le pedí a usted formalmente, estoy totalmente de acuerdo y también estamos de acuerdo con el planteamiento que él hizo de fondo, la comisión ha analizado eso, no es como él lo plantea pero la comisión está totalmente de acuerdo con él; la comisión va a hacer un trabajo amplio, porque el país lo necesita, vamos a tratar de hacerlo lo más rápido posible, pero si se puede sacar el proyecto de esto estamos totalmente de acuerdo porque está íntimamente ligado al país y es en beneficio del pueblo dominicano y creemos en esos conceptos; Esa comisión fue creada por usted y por el Senado por esos planteamientos que hace el Senador Santico y lo hace en otras. Sr. Presidente, mire, aquí hay senadores serios y responsables que siempre han tenido conducta, si usted mira para allá, esa gente que están ahí, usted puede diferir del Senador de Dajabón o el de San Cristóbal, o el del Seibo, o el de Higuey o el de Romana, pero el Senador de Romana siempre ha sido coherente en su posición y su criterio, ojalá todo el mundo fuese así, que cuando viniesen plantearan posiciones de criterio y de frente como siempre lo hace; muchas veces puede estar en contra mía o en contra de alguien, pero lo hace sostenido con el criterio y la verdad de convencimiento de su razonamiento, por eso no tenemos que felicitarlo porque

tendríamos que felicitarlo siempre, todo su planteamiento cuando ha coincidido y cuando no ha coincidido con nosotros.

**SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA:** Sr. Presidente, es para someter este proyecto de ley que procura pensiones del Estado a favor de los señores: Freddy Vilomar, Rogelio Pérez, Radhames Vilomar, César Terrero Pérez, Celso Cuesta Vidal, José Vilomar, Francisco Terrero, Fidelio Piña, Julio Medrano, Elio César Sánchez y Aida Hernández, para que le sean concedidas pensiones del Estado de RD\$12,000.00 pesos. Sr. Presidente, fíjese, estas personas se pueden calificar todos de fundadores del Instituto Nacional del Algodón el antiguo INDA, que quedó derogado por Decreto del Poder Ejecutivo y acerca de ello hay un proyecto de ley que procura que por ley quede dejada sin efecto, derogada la ley que posteriormente instituyó a ese Instituto del Algodón, por tanto, estas personas que han quedado cesantes, han echado su vida ahí y están todos ya en la postrimería de sus vidas, por eso solicitamos que se le concedan esas pensiones.

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo quiero finalmente someter un proyecto de pensión a favor de la Sra. Elida Altagracia Alberto Then.

Yo quiero decir lo siguiente: Primero, reiterar la invitación para hoy a las 4 de la tarde, esto es un tema sumamente trascendente para el país y para América Latina, se va a poner en circulación en el Salón de la Asamblea Nacional el informe sobre la Democracia en América Latina y específicamente en la República Dominicana; este distinguido invitado, Dante Caputo, Ex - Canciller de Argentina, una figura de gran renombre internacional.

En segundo lugar, mañana a las 10 de la mañana, tanto el Senado como la Cámara de Diputados hemos sido convocados para la aprobación de las Actas de Elección del Presidente y Vicepresidente de la República y para eso se necesita tener el quórum de la mayoría de los Senadores, por lo tanto, yo le pido a los señores senadores que por favor mañana a las 10 de la mañana seamos puntuales para conocer ese tema que es de mucha importancia para el país y que ya el Congreso Nacional fue apoderado por parte de la Junta Central Electoral y nosotros tenemos ya que darle la aprobación.

Finalmente, han hecho varias propuestas, pero yo creo que en una hora y 10 minutos nosotros podemos aprobar una parte importante de los temas que tenemos pendientes en el día de hoy y si podemos sesionar después de la conferencia sesionamos, y si no hacerlo mañana, ojalá podamos hacerlo mañana, pero vamos a trabajar, nosotros tenemos una agenda que debemos de reducirla y hay una gran cantidad de temas que no han podido ser incluidos en la agenda porque la semana pasada con la Conferencia magistral de Don Felipe González no pudimos sesionar el día siguiente.

Finalmente, como el pasado miércoles se quedó en invitar a los funcionarios del sector eléctrico y varios funcionarios del gobierno, se hizo la invitación, el Secretario de Finanzas tuvo a bien comunicarse con nosotros por la vía telefónica e informarnos que por razones de compromisos previos ese día tanto él como el Administrador de la Corporación de Empresas Energéticas, Don César Sánchez, no podía acudir, sin embargo, están prestos a acudir en el momento que el Senado lo estime pertinente por lo que en los próximos días nos pondremos de acuerdo con los proponentes de la resolución para invitarlos de nuevo y entonces tener el intercambio tanto con las empresas generadoras, distribuidoras y con el equipo eléctrico del gobierno y con los funcionarios mencionados para esa resolución.

Antes de proseguir con la agenda, vamos a disponer lo siguiente:

- El proyecto de ley de pensión a favor de la Sra. Elida Altagracia Then; a la Comisión de Finanzas para que por favor puedan rendir el informe en el menor tiempo posible.
- Las excusas de los Senadores Tomas Durán Garden y Pedro Antonio Luna; tomar la nota correspondiente.
- El informe que rinde la comisión de Finanzas del Senado de la República en torno al proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado a favor del Señor Néstor Julio Santana Alvarez; para la próxima sesión.
- El informe que rinde la comisión de Finanzas del Senado de la República en torno al contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Marco Antonio Cadet Pimentel; para la próxima sesión.
- El informe que rinde la comisión de Finanzas del Senado de la República en torno al contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Miriam Altagracia Mercedes López, procedente del Poder Ejecutivo; para la próxima sesión.
- El proyecto de ley que somete el distinguido Senador de la Provincia Duarte, que eleva la Sección la Joya del municipio de San Francisco de Macorís, a la categoría de Distrito Municipal; a la Comisión de Interior y Policía.
- El proyecto de ley que somete el Senador Julio González Burell, que establece pensiones para Abigail Pantaleón González, Javier Jiménez Reyes y para Flavio Fulvio Moya; a la Comisión de Finanzas.
- El proyecto de resolución que somete el distinguido Senador Vicepresidente del Senado, que otorga un Pergamino de Reconocimiento al Sr. Andrés Rafael Reyes Rodríguez, por sus valiosos y desinteresados aportes a favor de la educación durante 50 años; el distinguido Senador ha solicitado que sea conocido este proyecto de resolución y que sea incluida en la Orden del Día de la presente sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo con la inclusión en la Orden del Día de esta resolución, que por favor lo expresenn levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

- El proyecto de ley que somete el distinguido Senador Juan Morales PRIMERO: Cuando la Oficina Nacional de Propiedad Industrial no haya dictado resolución referente a una solicitud de concesión de licencia obligatoria en el plazo establecido en el numeral 6), artículo 43 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial, se considerará concedida la licencia obligatoria solicitada y aceptadas las condiciones ofertadas por el solicitante, una vez vencido el plazo establecido de ciento veinte (120) días, contados a partir de la presentación de la solicitud; a la comisión de Industria y Comercio del Senado.
- Otro proyecto de ley que somete el distinguido Senador que modifica el Art. 69 de la Ley Electoral 275-97 para agregar un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo; a la Comisión de Justicia.
- El proyecto de ley que somete el distinguido Senador Sucre Muñoz que establece en la parte dispositiva que se establezca una pensión del Estado a



favor de los señores Freddy Vilomar, Rogelio Pérez, Radhamés Vilomar, César Terrero, Celso Cuesta y otras personas más; a la Comisión de Finanzas.

- El proyecto de ley que somete el distinguido Senador Sucre Muñoz, que establece una pensión a favor del Sr. Benancio Cuevas; a la Comisión de Finanzas.

- El proyecto de ley que somete el Senador Ramón Alburquerque, que establece una pensión de RD\$10,000.00 a favor del Sr. Juan Alberto Troncoso Gómez y otro a favor del Sr. Brígido Nolasco; para la próxima sesión.

- El informe que rinde la comisión de Finanzas del Senado de la República, en torno al contrato de venta suscrito en fecha 14 de junio del año 2001 entre el Estado Dominicano y la compañía EVITECNICA, C X A, debidamente representada por el Sr. Ruben Dario Cabrera Mena; para la próxima sesión.

- El proyecto de ley que somete el distinguido Senador Alejandro Santos, un aumento de pensión a favor de la Sra. Eridania Guzmán Ortega; a la Comisión de Finanzas.

- El informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República en torno al proyecto de ley mediante el cual la comunidad de Villa Hermosa del municipio de La Romana, queda elevada a la categoría de Municipio; el distinguido senador que anda acompañado de una nutrida comisión de ciudadanos de esa comunidad, ha solicitado que ese tema sea incluido en la Orden del Día.

Los señores senadores que favorezcan su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, que por favor lo expresennn levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

- Otro proyecto de ley de pensión que somete el Senador Alejandro Santos; a la Comisión de Finanzas.

- Otro proyecto de ley de pensión que somete el Senador Alejandro Santos; a la Comisión de Finanzas.

- Otro proyecto de ley que somete el Senador Alejandro Santos; a la Comisión de Finanzas.

- Otro proyecto de ley que somete el Senador Víctor Méndez; a la Comisión de Finanzas.

- Otro proyecto de ley de pensión que somete el Senador Alejandro Santos; a la Comisión de Finanzas.

- El proyecto de ley que somete el Senador Angel Dinócrata Pérez, sobre el transporte del combustible; a la comisión de Energía del Senado.

- El informe que rinde la Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, mediante el cual se concede una aumento de pensión a favor de la Sra. Angeles Candelario Hernández; para la próxima sesión.

- El proyecto de ley que somete el Senador Tonty Rutinel Domínguez, que establece una pensión a favor del Sr. Miguel Amparo Arvelo; a la Comisión de Finanzas.

- La propuesta de modificación del Código Penal, que una nutrida comisión de la Secretaría de Estado de la Mujer en compañía de una amplia comitiva de diferentes sectores del programa de las Naciones Unidas y otros tantos sectores de la Sociedad Civil vinieron aquí al Senado a traer esta propuesta; a la Comisión de Justicia del Senado.

- La resolución que somete el Senador José Tomás Pérez, que en la parte dispositiva dice lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un Pergamino de Reconocimiento al Vicealmirante Dr. Radhamés Lora Salcedo, M.D.G. Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de la Defensa Civil, por la gran labor realizada al frente de dicha institución oficial.

El distinguido Senador ha solicitado que este tema sea incluido en la Orden del Día de la presente sesión. Los señores senadores que favorezcan la inclusión en la Orden del Día de esta resolución, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

- El proyecto de ley que somete el Senador Víctor Méndez, el cual concede una pensión de RD\$20,000.00 pesos mensuales a favor del Sr. Evelinio Pérez Molina; a la Comisión de Finanzas.

- El proyecto de ley que somete el Senador Vicente Castillo, el cual concede una pensión del Estado a favor del Sr. Ramón Guerrero por la suma de RD\$11,000.00; para la próxima sesión.

- Otra pensión del Senador Vicente Castillo a favor del Sr. Freddy Altagracia Guerrero; para la próxima sesión.

- El proyecto de ley de aumento de pensión que somete el Senador Vicente Castillo conjuntamente con nosotros y otro grupo de senadores, que establece una pensión a favor del Sr. Poncio Pou Saleta, Mayobanex Vargas y Francisco Medrano y Delio Gómez Ochoa; aquí se aprobó una pensión que sometió el Senador Alburquerque en el año 1995-96 a estos distinguidos héroes del 14 de junio, ahora, con motivo de un aniversario más de la gesta gloriosa del 14 de junio, estos distinguidos señores se nos acercaron a nosotros, vinieron al Senado de la República y nos plantearon que ya la pensión que se le aprobó en aquel momento que es de RD\$10,000.00 pesos, no le permite ni siquiera comprar los medicamentos para la subsistencia humana; a estos hombres en gran medida se le debe la democracia y la libertad que vive el pueblo dominicano.

El Senador Vicente Castillo ha solicitado que este tema sea incluido en la Orden del Día en la presente sesión, yo creo que en homenaje a estos héroes nosotros debemos de hacer la excepción y aprobar esto en el día de hoy por lo menos en primera lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

- El informe que rinde la Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República en torno a un aumento de pensión a favor de la Sra. Angel Candelario

Hernández; el Senador Tonty Rutinel Domínguez había solicitado incluir ese proyecto de ley en la agenda del día de hoy; ésta es una distinguida ciudadana que yo creo que todos los senadores la conocemos que ha hecho grandes aportes a la sociedad dominicana.

Los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

- El informe de gestión de la Comisión Permanente de Justicia en relación al proyecto de ley sobre el Código Civil Reformado leído en sesión de fecha 9 de marzo; tomar nota.

- La carta que envía la Comisión Bicameral; tomar nota.

- El informe que rinde la Comisión de Modernización del Congreso Nacional; tomar nota.

- El informe de gestión de la Comisión Especial conformada en sesión de fecha 9 de marzo 2004, para la elaboración y estructuración del proyecto de ley de Hidrocarburos y posteriormente designada para analizar a profundidad la ley; tomar nota.

- La excusa del Senador Andrés Bautista; tomar nota.

- La excusa del Senador Pedro Alegría; tomar nota.

- El oficio que envía el Sr. Presidente de la República que, remitiendo el contrato de venta de permuta a favor de La Logia Flor Del Ozama Inc., representada por el señor José Dolores Guerrero, una porción de terreno con una extensión de seis mil quinientos (6,500) metros cuadrados; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. Presidente de la República remitiendo el contrato de venta de terreno suscrito entre el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Empresa Inversiones FAXEIRA, S.A., y/o Gustavo J. Tavares Kelner; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la república, remitiendo el Acuerdo concertado con los acreedores bilaterales miembros del Club de Paris, mediante el cual se acordó otorgar mediante la renegociación o el refinanciamiento, el alivio de un 100% de las sumas de capital e intereses de los pagos con vencimiento durante el año 2004, correspondientes a los préstamos contraídos antes del 30 de junio del 1984, el 25% de las sumas de capital e intereses adeudados y no pagados al 31 de diciembre del 2003, de aquellos préstamos contraídos antes del 30 de junio del 1984; El distinguido Secretario Técnico de la Presidencia estuvo por aquí con el interés de que este tema sea conocido en el menor tiempo posible, le pedimos al Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado para que por favor puedan agilizar eso, que eso está dentro de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, es otra renegociación de la deuda externa.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el Proyecto de Ley que establece las Infracciones y Sanciones a los delitos en el área de los Combustibles Fósiles y derivados del Petróleo; a la Comisión de Energía.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el Proyecto de Ley que modifica el Régimen Legal actualmente vigente sobre otorgamiento de Exequátur a profesionales; a la Comisión de Educación.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y la Alimentación (FAO), respecto a la existencia de la representación de la FAO en la República Dominicana con la finalidad de prestar asistencia técnica, financiera y mantener un dialogo directo con el sector agropecuario, pesquero y forestal; a la Comisión de Agricultura del Senado de la República.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Antonio Quiñones Marte, una porción de terreno con área de 1,425.20 metros cuadrados; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el contrato de venta de apartamento suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Aura Josefina Rodríguez Abud; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el contrato de venta de apartamento suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gerónimo Rodríguez lucas, el apartamento marcado con el No.2-b, de Villa Juana; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la compañía Placido Acevedo Alfau, S.A., debidamente representada por la señora Erika Henriette Wiese Acevedo, una porción de terreno con área de 1,047.11 metros cuadrados; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. presidente de la República, remitiendo el contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la compañía INVERGESA S.A, debidamente representada por su presidente el señor José Luis de Ramos Picazo, una porción de terreno con área de 7,380.48 metros cuadrados; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Sr. Presidente de la República, remitiendo el contrato de venta del local comercial, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Del Carmen Ortiz F. y/o Farmacia los Tres Ojos, el local comercial No.105; a la Comisión de Finanzas.

- Otro oficio del Sr. Presidente de la República, remitiendo los contratos de venta de varios apartamentos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares; a la Comisión de Finanzas.

- Otro oficio del Sr. Presidente de la República, remitiendo los contratos de venta de varios apartamentos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares en Villa Juana y Villa Consuelo; a la Comisión de Finanzas.

- Otro oficio del Sr. Presidente de la República, remitiendo los contratos de venta de varios apartamentos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares; a la Comisión de Finanzas.

- Otro oficio del Sr. Presidente de la República, remitiendo los contratos de venta de varios terrenos suscritos entre el Estado Dominicano y particulares; a la

Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley mediante el cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la Sección de Hato Damas, del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre; a la Comisión de Interior y Policía.

- El oficio que envía el Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley mediante el cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la Sección Catalina, del Municipio de Bani, Provincia Peravia, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Catalina su cabecera será el pueblo de Catalina; a la Comisión de Interior y Policía.

- El oficio que envía el Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$13,000.00 pesos mensuales a favor del señor Sención Mosquea; a la Comisión de Finanzas.

- El oficio que envía el Secretario Administrativo de la Presidencia, remitiendo la disposición que designa al Presidente y a los Miembros Comisionados de la Comisión Reguladora de Practicas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas; a la Comisión de Industria y Comercio del Senado.

- El informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía sobre el Proyecto de Ley mediante el cual la Sección Quita Sueño del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez queda elevada a la categoría de Distrito Municipañ; para la próxima sesión.

- El distinguido Senador César Matías había solicitado este contrato y yo hablé con él para que se deje para la próxima sesión.

- El proyecto de ley que sometió el Senador Ramiro Espino en fecha 23-3-04, que aumenta de RD\$1,217.00 a RD\$14,000.00 pesos mensuales la pensión del Estado que percibe la Sra. Belquis Guillermina Newman Trinidad Vda. Adams; él solicita que ese proyecto de ley sea incluido en la Orden del Día de hoy.

A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con que este proyecto de pensión sea incluido en la agenda de hoy, favor de levantar su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO**

## **ORDEN DEL DIA**

**I) PRIMER PUNTO:** UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO DE GARANTIA SUSCRITO EN FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 2001, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA CORPORACIÓN YORK CARIBBEAN WINDPOWER, LLC. (PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS) OF. NO.00401 DE FECHA 29/10/2002, LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho contrato)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión.

**SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ PEREZ:** Sr. Presidente, por motivos del tiempo, nosotros vamos a tener una sesión de trabajo en el Salón de la

Asamblea, yo voy a pedir que se deje este tema para una próxima sesión, que se deje sobre la mesa, porque queremos abreviar el tiempo, ya van a ser las 3 de la tarde y uno ni ha comido, entonces yo prefiero que se deje sobre la mesa Sr. Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Presidente de la Comisión de Energía del Senado de la República ha solicitado que el tema se deje sobre la mesa, este tema tiene bastante tiempo, pero de todas maneras, los señores senadores que favorezcan que ese tema sea dejado sobre la mesa que por favor lo expresennn levantando su mano derecha.

**14 VOTOS, 17 PRESENTES. DEJADO SOBRE LA MESA**

**II) SEGUNDO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY GENERAL SOBRE REFORMA DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (APS). (REINTRODUCIDO POR LA SENADORA CELESTE GOMEZ MARTINEZ), LEIDO EN SESION DE FECHA 09/03/2004. LEIDO EL INFORME EN SESION DE FECHA 13/04/2004. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 20/04/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión.

**SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA:** Sr. Presidente, una de las motivaciones fundamentales de todo legislador se parece mucho a la dirección de un buen médico cuando dirige un hospital que quiere que su gestión sea buena y que las cosas salgan como deben salir y hace lo mejor para que esto suceda y un legislador lo que quiere es que las leyes fluyan con beneficios específicos al país que representa y cuando hablamos de leyes fundamentales que ha aprobado el Senado de la República cada uno de los que le ha tocado la suerte por la gracia de Dios y la solidaridad de sus legisladores, hablan de los logros que se ha tenido en cuanto a la aprobación de leyes específicas y muchas veces trascendentales como esta ley, pero cuando usted estudia verdaderamente lo que pasa alrededor de una ley y oye y escucha y habla con personas que tienen que ver con el desenvolvimiento de esta ley en específico en cuanto al agua, y escucha al Ingeniero Julio Suero Marranzini en estos días hablar de una desnaturalización de la Ley de Aguas que ha sucedido en el Senado, eso nos indica con todos los problemas que ha tenido el Senado de la República por aprobar leyes complaciente muchas veces a las prisas que estas aprobaciones de leyes trascendentales provocan muchas veces en este hemiciclo y en otros que aprobamos leyes no solamente los senadores, sino otras latitudes, para complacer y para tener la suerte de haber pasado por nuestras manos la aprobación de una ley trascendental. Yo creo que esta ley aunque ha sido sumamente debatida, aunque tiene muchos años transitando en el Senado y la Cámara de Diputados de la República Dominicana, esta apreciación de las personas que más tienen que ver con el asunto de agua y que hablan de naturalización de una ley es algo que nos mueve a solicitar que esta, la misma se deje sobre la mesa y que se invite al Sr. Suero Marranzini a que explique cuál es la desnaturalización de la ley, porque aunque no habíamos nosotros estado inmersos en la misma una autoridad como ella y dado el caso de que las próximas autoridades del Partido de la Liberación Dominicana son las que van a manejar esta situación, yo creo que es prudente que el Senado de la Republica deje sobre la mesa e invite a esta autoridad en la materia a que nos explique cuáles son las desnaturalización y deje una comisión especial ampliada para que hagamos lo mejor que convenga a los intereses de la nación y que no salgamos con otro bollo de los muchos que hemos creado en este Senado y que sea uno

más que nos coloque y nos siga colocando en una situación difícil ante la sociedad dominicana.

**SENADOR PRESIDENTE:** El distinguido Senador Enrique Seijas ha solicitado que el tema sea dejado sobre la mesa y que se invite al Ingeniero Julio Suero Marranzini; a mí me parece que es prudente esa petición.

Los señores senadores que favorezcan que el tema sea dejado sobre la mesa y que se invite al Director de la CAASD para que dé las explicaciones con relación al cuestionamiento que ha hecho, que por favor lo expresenn levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO  
DEJADO SOBRE LA MESA**

**III) TERCER PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA. (PRESENTADO POR LOS SENADORES JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ Y SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA), LEIDO EN SESION DE FECHA 30/03/2004, INFORME LEIDO EN SESION DE FECHA 19/05/2004, APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 16/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto con las modificaciones del informe))

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que favorezcan la aprobación, en segunda lectura, de este importante proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Defensa Pública, que por favor lo expresenn levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**IV) CUARTO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INMIGRACIÓN, PERMANENCIA Y EMIGRACIÓN DE PERSONAS HACIA, EN Y DESDE EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEMOGRÁFICAS, ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL PAIS. (PRESENTADO POR EL SENADOR TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ), LEIDO EN SESION DE FECHA 09/03/2004, INFORME LEIDO EN SESION DE FECHA 19/05/2004, APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Presidente de la comisión ha solicitado que el tema sea dejado sobre la mesa porque todavía el viernes tiene una reunión con el Canciller y otras autoridades.

**SENADOR TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ:** Este es uno de los temas más discutidos y analizados. Miren, a mí me ha llamado gente, esa comisión ha trabajado, el Secretario de Relaciones Exteriores, los abogados de Herrera, hemos llamado la participación de Lupo Hernández Rueda un prestigioso abogado, de Martínez Recio, del Director del Periódico Hoy, el Director del Periódico El Nacional, la Sociedad Civil, y nosotros hemos contratado a un técnico internacional de la OPA también y ha hecho un gran proyecto, entonces a solicitud de la FLASCO, esto es una institución internacional de los refugiados también, hemos decidido pedirle a la comisión que lo deje sobre la mesa porque el viernes tenemos la Secretaría de Relaciones Exteriores, todas estas personalidades; la semana pasada rendimos un informe que lo dimos hoy, del análisis de la ley punto por punto y la terminamos el viernes, comenzamos a las

9 de la mañana y terminaremos como a las 6 de la tarde, entonces en la próxima sesión presentaremos con las recomendaciones el informe final, por tanto, pedimos formalmente que lo dejen sobre la mesa hasta que la comisión rinda el último informe final de un excelente trabajo que se ha hecho.

**SENADOR PRESIDENTE:** Los señores Senadores que favorezcan que este tema sea dejado sobre la mesa hasta que la comisión concluya estos últimos trabajos estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, con las modificaciones leídas del informe, por favor levantar su mano derecha.

**15 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO  
DEJADO SOBRE LA MESA**

**V) QUINTO PUNTO INCLUIDO:** UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL VICEALMIRANTE DR. RADHAMES LORA SALCEDO POR SU EXTRAORDINARIO TRABAJO DURANTE MUCHOS AÑOS EN EL COI. PRESENTADO POR EL SENADOR JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ.

(Senador Secretario dio lectura a dicha resolución)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de resolución, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**VI) SEXTO PUNTO INCLUIDO:** UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR ANDRES RAFAEL REYES RODRÍGUEZ POR SU VALIOSO Y DESINTERESADO APORTE A FAVOR DE LA EDUCACIÓN DURANTE 50 AÑOS, BODA DE ORO CON LA ENSEÑANZA DOMINICANA. PRESENTADA POR EL SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO.

(Senador Secretario dio lectura a dicha resolución)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de resolución, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**VII) SÉPTIMO PUNTO INCLUIDO:** PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA COMUNIDAD DE VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en primera lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.



**16 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO**

**VIII) OCTAVO PUNTO INCLUIDO:** PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UNA PENSION A FAVOR DE DELIO GOMEZ OCHA DE RD\$25,000.00 PESOS MENSUALES Y UN AUMENTO DE PENSION A FAVOR DE LOS SRES. PONCIO POU SALETA Y MAYOBANEX VARGAS, HEROES DEL 14 DE JUNIO. PRESENTADO POR EL SENADOR VICENTE CASTILLO PEÑA.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en primera lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**IX) NOVENO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SECCION DE MONSERRAT, COMPRENDIDA EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA, MUNICIPIO DE TAMAYO, DE LA PROVINCIA BAHORUCO. (PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS) OF. NO. 00224, DE FECHA 23/04/2004), LIBERADO DE TRAMITES EN SESION DE FECHA 19/05/2004. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 16/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**X) DECIMO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL, POR TODO LO ANTES CONSIDERADO Y POR LOS APORTES ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y MEDIO AMBIENTALES QUE TRAERA A TODA SU POBLACIÓN Y A LA REPUBLICA DOMINICANA, PROVINCIA ECOTURISTICA. (PRESENTADO POR EL SENADOR ANIBAL GARCIA DUVERGE) LIBERADO DE TRAMITES Y APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión.

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XI) DECIMO PRIMER PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO

DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE JORJILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEJUELO, PROVINCIA SAN JUAN, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL JORJILLO Y SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE JORJILLO. (PRESENTADO POR EL SENADOR FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY), LIBERADO DE TRAMITES Y APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XII) DECIMO SEGUNDO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION CAÑONGO, DEL MUNICIPIO DE DAJABON, PROVINCIA DAJABON, QUEDA ERIGIDA EN DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL CAÑONGO, SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE CAÑONGO. (PRESENTADO POR EL SENADOR MARIO ANTONIO TORRES ULLOA), LIBERADO DE TRAMITES EN SESION DE FECHA 25/05/2004. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 16/06/2004

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XIII) DECIMO TERCER PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MINISTROS DE LOS DIFERENTES CULTOS RELIGIOSOS ESTABLECIDOS EN EL PAIS A OFICIAR MATRIMONIO CIVIL Y SE MODIFICAN LAS LEYES NOS. 659, SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL, DEL 17 DE JULIO DE 1944; 1306-BIS, DE DIVORCIO, DEL 21 DE MAYO DE 1937, Y 3931, QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL (DE LOS MATRIMONIOS CIVIL Y CANONICO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1954. (PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS). OF. NO. 00240, DE FECHA 19/05/2004, LEIDO INFORME EN SESION DE FECHA 15/06/2004. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión.

**SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA:** Sr. Presidente, rápidamente debo ponderar que en segunda lectura se va a conocer este proyecto de ley presentado por el Diputado Eugenio Cedeño de la Provincia La Romana y quiero destacar que el mismo fue consensuado, hablado con autoridades de la iglesia católica que no pusieron objeción a este proyecto; y es bueno destacar que esta ley, cuando sea ley, va a redundar en beneficio de lo

que es la familia, porque va a tener oportunidad que muchas veces matrimonios que no están legalizados por situaciones especiales van a legalizarse y son miles las personas que van a tener su hogar bien definido y hay que tomar en cuenta para la aprobación de esta ley el crecimiento y expansión de las diversas iglesias en la República Dominicana, tomar en consideración que alrededor de un 20% de la población profesa una religión acorde con estas iglesias en cada ciudad, barrio, sección, paraje, existe una de las iglesias mencionadas, su doctrina, su fe, sus acciones en la comunidad es de peso específico para muchas sociedades; tienen miles de colegios y templos, varias universidades, canales de televisión, emisoras, tiene seminarios para formar a sus ministros en la actualidad y darle la suficiente sapiencia y conocimiento para poder ejercer la fe como es de lugar, tienen gran influencia en la ciudadanía e instituciones oficiales y privada, tanto es así que el Sr. Presidente de la República Hipólito Mejía, creó una Secretaría especial para conocer de los asuntos y las relaciones de la iglesia con el gobierno. Esta ley hace justicia con muchos sectores y coloca a la República Dominicana a la par con otros países de el mundo y del área que tienen esta ley ya establecida para beneficio de todos los ministros de todas las iglesias puedan ejercer esta función. Muchas gracias.

**SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN:** Sr. Presidente, yo no quiero quedarme callado con relación a este proyecto de ley. Yo felicito la iniciativa del colega diputado que ha traído este proyecto de ley donde le da igualdad a todas las personas, principalmente a los religiosos, muchas personas no podían casarse religiosamente como manda debido a sus diferentes religiones y nosotros vemos este proyecto con muy buena vista y le damos el apoyo total; de seguro que los queridos cristianos evangélicos se van a sentir muy contentos con que este proyecto sea hoy una realidad, así que nuestro apoyo a este proyecto. Gracias.

**SENADOR RAMON ALBURQUERQUE RAMÍREZ:** Sr. Presidente, distinguidos colegas. Se nos han acercado instituciones muy fiables y muy sólidas que agrupan las iglesias evangélicas del país y yo pienso que con este proyecto le devuelve al culto, a las iglesias, si se trata de Dios debe de haber igualdad, igualdad de oportunidades por lo menos, y con esto equilibramos permitiéndole, como decía el Senador Seijas con mucho tino, que estas iglesias que agrupan un importante segmento de la población dominicana también puedan contribuir a la legalización de un conjunto de actos y sacar al pueblo de la informalidad en que vive a veces por falta de asistencia o de facilitación para vivir dentro de ese marco de legalidad.

Creo que el Senado como la Cámara de Diputados se exalta al aprobar este proyecto y por eso vamos a votar con una plena conciencia de que entregamos una ley al país que redundará grandemente en beneficio de toda la población.

**SENADOR PRESIDENTE:** A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO**

**XV) DECIMO CUARTO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA LEY NO. 416 DE FECHA 5 DE JULIO DEL AÑO 1976, QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DEL ALGODÓN (INDA). (PRESENTADO POR LOS SENADORES SUCRE ANTONIO MUÑOZ, DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES, ANGEL DINOGRATE PEREZ Y MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ). LEIDO EN SESION DE FECHA 01/06/2004, LEIDO INFORME Y APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XV) DECIMO QUINTO PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION CENTRO BOYA, DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA, PROVINCIA MONTE PLATA, SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYA. (PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS) OF. NO. 00241, DE FECHA 19/05/2004, LEIDO INFORME EN SESION DE FECHA 15/06/2004. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 15/06/2004.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley, en segunda lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XVI) DECIMO SEXTO PUNTO:** PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL QUE ESTABLECE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA BELQUIS GUILLERMINA NEWMAN VDA. ADAMS DE RD\$1,200.00 A RD\$14,000.00 PESOS MENSUALES. PRESENTADO POR EL SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley, en primera lectura, que por favor lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**XVII) DECIMO SÉPTIMO PUNTO:** PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SRA. LIGIA ALTAGRACIA DE LOS ANGELES CANDELARIO HERNÁNDEZ, DE RD\$2,039.00 A RD\$15,000.00 PESOS MENSUALES.

(Senador Secretario dio lectura a dicho proyecto)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este importante proyecto de ley, en primera lectura, que por favor lo expresen

levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se rompió el quórum, recuerden los señores Senadores a las 4:00 P.M. la conferencia de Dante Caputo, vamos a recibirlo, vamos a almorzar, él va a estar en la oficina mía a eso de las 3:30 P.M. y mañana a las 10:00 A.M. la revisión de las actas de elección del Presidente y Vicepresidente de la República por parte de la Asamblea Nacional.

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 10:00 A.M. en el Salón de la Asamblea Nacional.

SE CIERRA LA SESION, HORA: 3:15 P.M.

Jesús Antonio Vásquez Martínez  
Presidente.-

Melania Salvador de Jiménez  
Secretaria.-

Sucre Antonio Muñoz Acosta  
Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

Laura Oscarina Cardoze  
Taquígrafa-Parlamentaria.